

# Señon 107.<sup>a</sup> ordinaria en 28 de agosto de 1918

PRESIDENCIA DE LOS SEÑORES ROSSELOT Y BERMUDEZ

## SUMARIO

Se aprueba el acta de la sesión 106.a—Cuenta.—Se discute y aprueba un proyecto que concede fondos para la construcción de dos trozos de caminos para unir la ciudad de Valparaíso con las de San Felipe y Los Andes.—Se discute y aprueba un proyecto que concede un auxilio extraordinario a la Junta de Beneficencia de Quillota.—Se aprueba un proyecto que concede permiso para conservar la posesión de bienes raíces a la Sociedad de Comerciantes del Mercado Central de Santiago.—A indicación del señor Fernández don Belfor, se acuerda colocar en el primer lugar de la tabla de las sesiones ordinarias el informe de la Comisión de Elecciones, sobre las elecciones de Rere y Puchacai.—El señor Rivas Vicuña don Manuel, hace observaciones sobre la formación de ternas judiciales para el Consejo de Estado, en respuesta a las formuladas en la sesión anterior por el señor Herrera Lira sobre la misma materia.—Contesta el señor Herrera Lira.—El señor Blanlot Holley hace observaciones en apoyo de una indicación para conceder preferencia a una solicitud de don Alberto Gándara.—El señor Balmaceda don Enrique, formula observaciones sobre el servicio militar obligatorio con ocasión de haberse suprimido en el presupuesto para 1919 la partida para el servicio de conseriptos.—Contesta el señor Ministro de Guerra y Marina.—El señor Sierra recomienda a la Comisión respectiva el pronto despacho de su informe sobre el proyecto que concede fondos para las obras complementarias

del puerto de Valparaíso.—El mismo señor Sierra formula observaciones sobre el agua potable de Valparaíso.—Sobre el mismo asunto usa de la palabra el señor Ministro de Hacienda.—El señor Silva Cortes solicita la presencia del señor Ministro de Hacienda para que dé respuesta a diversos proyectos de Su Señoría sobre emisiones de papel moneda y cauciones de los préstamos a los industriales salitreros.—Se aprueba una indicación para celebrar sesiones nocturnas destinadas a las elecciones de Rere y Puchacai.—Se aprueba una indicación del señor Riesco para eximir del trámite de Comisión un proyecto que concede un auxilio de tres mil pesos al hospital de Calbuco.—Se aprueba una indicación del señor Ministro de Hacienda para celebrar sesión de 2 a 4 P. M., destinada a diversos proyectos de recursos fiscales.—Se aprueba una indicación del señor Arancibia Laso para nombrar una Comisión Especial para estudiar el Mensaje del Presidente de la República sobre reforma del Código Sanitario y demás proyectos sobre la misma materia.—Se aprueba una indicación para eximir del trámite de Comisión el proyecto sobre pago de gratificaciones a los sub-oficiales del Ejército.—Se aprueban algunas indicaciones de preferencia para solicitudes particulares y se desechan otras.—Continúa la interpelación sobre las aguas del río Maipo y usa de la palabra el señor Herrera Lira.—Se discute y es aprobado en general un proyecto sobre límites de las comunas de Ñuñoa y San Miguel.—Continúa y queda pendiente la discusión general del proyecto sobre ejecución de obras de alcantarillado en diversas ciudades de la República.

## DOCUMENTOS

Mensaje del Presidente de la República con que inicia un proyecto que autoriza la inversion de la cantidad de \$ 15,000 oro de 18 peniques, en los gastos de representacion de la delegacion oficial del Gobierno de Chile ante la 2.a Conferencia Sud-Americana de Higiene, Microbiología y Patología y al 1er. Congreso de Sifilografía y Dermatología anexo al 8.º Congreso Médico brasileño que se reunirá próximamente en Rio Janeiro.

Mensaje del Presidente de la República con que inicia un proyecto que organiza de un modo permanente los servicios de agua potable, de agua de mar y de alcantarillado que se hayan instalado o mejorado con fondos fiscales o subvencionados por el Estado, disponiendo que se esploten por cuenta fiscal hasta el reembolso de las sumas invertidas en ellos por el Estado.

Mensaje del Presidente de la República con que inicia un proyecto que autoriza la inversion de la suma de \$ 3.465,550 en bonos, en la construccion de dos canales derivados del rio Laja.

Oficio del señor Ministro de Hacienda con que remite la memoria de su Departamento, correspondiente al año 1917.

Oficio del señor Ministro de Hacienda en que da respuesta a la nota que se le dirigió a solicitud del señor Silva Cortes, pidiéndole diversos datos relacionados con los préstamos fiscales otorgados a industriales salitreros.

Oficio del Honorable Senado con que devuelve aprobado, en los mismos términos en que lo hizo esta Cámara, el proyecto de lei por el cual se autoriza la inversion de la suma de veinticinco mil pesos en auxiliar a los damnificados por los recientes terremotos de Guatemala.

Oficio del Tribunal de Cuentas con que acompaña el informe jeneral de inversion, correspondiente al año 1916.

Informe de la Comision de Elecciones, referente a las elecciones de Diputados verificadas en la agrupacion de Rere y Puchacai.

Informe de la Comision de Gobierno recaido en la mocion del señor Errázuriz don Ladislao, en que propone un proyecto de lei que modifica los límites de algunas comunas rurales del departamento de Santiago.

Mocion suscrita por los señores Silva Somarriva, Lezaeta, Sierra, Garces Gana, Ba-

ñados, Ferrada, Ibáñez, Reyes del Rio, Cruzat Vicuña y Correa Roberts, en que proponen un proyecto de lei que concede un suplemento de \$ 550,000 al ítem 687 de la partida 18 del presupuesto del Ministerio de Industria y Obras Públicas, que consulta fondos para reparacion y conservacion de caminos.

Mocion del señor Riesco, con la que inicia un proyecto de lei que concede a la Junta de Beneficencia de Calbuco la suma de tres mil pesos para las mas urgentes reparaciones del Hospital de esa ciudad.

Solicitud de don Ricardo Jara, presidente de la Sociedad Farmacéuticos de Chile, en que formula algunas observaciones para que se tengan presentes al discutirse el proyecto presentado por varios señores Diputados qu modifica el artículo 65 del Código Sanitario.

Telegrama de la junta local de Tocopilla de la Liga Marítima de Chile, en que pide el pronto despacho del proyecto de lei que prohíbe la enajenacion de naves nacionales, mientras dura la actual guerra europea.

Se leyó y fué aprobada el acta siguiente:

Sesion 106.<sup>a</sup> ordinaria en 26 de agosto de 1918.—Presidencia de los señores Rosselot y Bermúdez.—Se abrió a las 4 h. 14 m. P. M., y asistieron los señores:

Acuña Guillermo	Edwards M. Guillermo
Adrian Vicente	Edwards Guillermo
Aldunate E. Luis	Errázuriz Ladislao
Alemparte Arturo	Fernández Belfor
Arancibia L. Héctor	Ferrada I. Miguel
Balmaceda Enrique	Ferrera César
Bañados Guillermo M.	Gallardo N. Galvarino
Barrenechea M. J.	Garces G. Francisco
Binimelis José	García Ignacio
Blanlot H. Anselmo	García de la H. M.
Briones Luco Carlos	Guzman M. Jorje
Briones Luco Ramon	Hederra Manuel
Búrgos V. Enrique	Herquiñigo Alejandro
Cárdenas Nolasco	Herrera L. José R.
Castro Carlos de	Jaramillo Armando
Célis Maturana Víctor	Juliet Bernardino
Cereceda Luis A.	Larrain José Manuel
Claro Cruz Emilio	Lezaeta A. Eleazar
Claro L. Samuel	Lira Infante Alejo
Claro Solar Raul	Lisoni Tito V.
Concha Abaraim	Lyon L. Guillermo
Concha L. Ambrosio	Martínez Juan B.
Correa B. Hernan	Medina Remijio
Cubillos P. Arturo	Montt Lorenzo
Cruzat V. Manuel	Opazo L. Eduardo

Orrego Luco Luis  
 O'Ryan Manuel J.  
 Oyarzun Enrique  
 Peragallo Roberto  
 Pereira Guillermo  
 Pereira Ismael  
 Pinto D. Antonio  
 Pizarro Bruno Serjio  
 Porto S. Luis  
 Prat Arturo  
 Ramirez Pablo  
 Ramirez F. Tomas  
 Reyes del R. Octavio  
 Riesco Alfredo  
 Rivas V. Manuel  
 Rivas Vicuña Pedro  
 Robles Víctor V.  
 Rodríguez Anibal  
 Rodríguez M. Enrique  
 Rodríguez Saladino  
 Ruiz de G. Arturo  
 Ruiz Carlos Alberto

Sánchez G. de la H. R.  
 Señoret Octavio  
 Serrano A. Luis  
 Sierra Wenceslao  
 Silva M. Fernando  
 Silva C. Gustavo  
 Silva S. Jorje  
 Silva Rivas Julio  
 Silva Matías  
 Silva C. Romualdo  
 Somarriva Marcelo  
 Urrejola José F.  
 Urrutia M. Zenon  
 Urzúa J. Oscar  
 Valdes E. Santiago  
 Varela Alejandro  
 Vial Solar Alfredo  
 Vidal G. Francisco  
 Videla Ramon E.  
 Yávar Arturo  
 Yrarrázaval Arturo

nos, desde los 18 a 50 años, estarán obligados a efectuar el tiro de guerra, por el tiempo, condiciones y en los lugares que determine el Presidente de la República. Se mandaron a Comision de Guerra y Marina.

Otro que concede un suplemento al ítem 666 de la partida 19 del presupuesto de Marina vijente.

Otro que autoriza la inversion de la cantidad de \$ 450,000 en la construccion de dos estanques para combustible líquido para el servicio de los submarinos. Se mandaron a Comision de Guerra y Marina.

Otro que modifica la lei número 3,170, de 17 de diciembre de 1916, sobre accidentes del trabajo. Se mandó a Comision de Lejislacion Sôcial.

2.o De dos oficios del señor Ministro del Interior.

Con el primero remite, a pedido del señor Herrera Lira, los antecedentes relacionados con la actual administracion de la comuna de Yungai, del departamento de Santiago. Quedaron a disposicion de los señores Diputados.

Con el segundo acompaña una nota del Consejo Superior de Higiene Pública, por la cual solicita que no se innove en lo dispuesto en el artículo 65 del Código Sanitario, en vista de las razones que espone, y con motivo del proyecto de lei presentado a esta Cámara por algunos señores Diputados. Se mandó agregar a sus antecedentes en Comision de Gobierno.

3.o De un oficio del señor Ministro de Marina con que envia, a solicitud del señor Claro don Raul, los antecedentes relacionados con el estudio y construccion de una dársena para submarinos en Talcahuano. Quedaron a disposicion de los señores Diputados.

4.o De un oficio del señor Ministro de Industria y Obras Públicas con que remite, a pedido del señor Bañados, una copia del plano del Cerro San Cristóbal. Quedaron a disposicion de los señores Diputados.

5.o De un oficio del Honorable Senado con que remite aprobado un proyecto de lei que autoriza la inversion de la suma de \$ 195,512 en la terminacion y habilitacion del primer pabellon y sus anexos, de la nueva Casa de Correccion de Mujeres de Santiago. Se mandó a Comision de Asistencia Pública.

6.o De dos informes de la Comision de Elecciones.

En el primero propone que se deseche por haber perdido su oportunidad, el proyecto remitido por el Honorable Senado el año

El señor Alessandri (Ministro del Interior), el señor Valdivieso Blanco (Ministro de Guerra y Marina, el Secretario señor González Edwards y el pro-Secretario señor Errázuriz Mackenna.

Se leyeron y fueron aprobadas las actas de las sesiones 104.a y 105.a, celebradas los dias 21 y 23 del actual.

Se dió cuenta:

1.o De nueve mensajes de S. E. el Presidente de la República con los que inicia los siguientes proyectos de lei:

Uno que reforma diversas disposiciones del Código Sanitario vijente. Se mandó a Comision de Gobierno.

Otro que modifica la lei número 3,390, de 15 de julio último. Se mandó a Comision de Lejislacion y Justicia.

Otro que autoriza al Presidente de la República para contratar con la Caja de Crédito Hipotecario un empréstito que produzca la suma de diez millones de pesos, destinados a la construccion de escuelas públicas. Se mandó a Comision de Instruccion Pública.

Otro que autoriza la inversion de la cantidad de \$ 154,800 en la construccion de una cuadra del cuartel para el Batallon de Telégrafos.

Otro que autoriza la inversion de la cantidad de \$ 188,888.90 en la construccion de una cuadra del cuartel del Regimiento Chacabuco.

Otro que dispone que todos los ciudada-

1913, sobre renovacion de los registros electorales.

En el segundo propone que se manden al archivo varios asuntos que penden de su consideracion, por haber perdido su oportunidad.

7.º De un informe de la Comision de Asistencia Pública acerca de la mocion de los señores Gumucio, Guzman Montt y Binimelis en que proponen un proyecto de lei que autoriza la inversion de la suma de cincuenta mil pesos para destinarla a la construccion del Hospital de Quillota. Quedó en tabla.

8.º De tres informes de la Comision de Guerra y Marina.

El primero recaído en el proyecto del Honorable Senado sobre modificacion de la lei que concedió una pension de gracia a doña Leonor Rebolledo de Fernández Niño. Se mandó a Comision Revisora.

El segundo sobre la mocion del señor Juliet por la cual se concede un abono de cinco años de servicios al personal de oficiales, sub-oficiales y tripulacion de los submarinos llegados recientemente al pais. Se mandó a Comision Revisora.

El tercero acerca de la solicitud de doña María Luisa Seguel López en que pide aumento de la pension de que disfruta. Se mandó a Comision Revisora.

9.º De un informe de la Comision de Obras Públicas recaído en la mocion del señor Silva Rivas en la que propone se conceda la suma de \$ 80,700 en la construccion de dos trozos de caminos para unir la ciudad de Valparaiso con las de San Felipe y Los Andes. Quedó en tabla.

10. De una mocion suscrita por numerosos señores Diputados en que proponen un proyecto de lei que establece que en las ciudades donde existen juzgados especialmente destinados al conocimiento de materias civiles y otros especialmente destinados al conocimiento de materias criminales, serán servidos alternativamente cada cuatro años por los respectivos titulares. Se mandó a Comision de Lejislacion y Justicia.

11. De una presentacion, de fecha 23 del actual, suscrita por 28 señores Diputados, en que piden al señor Presidente que se sirva citar a sesion para ese dia, de 10 a 12 de la noche, destinada a tratar del proyecto sobre reforma de la lei de papel sellado, timbres y estampillas. Habiéndose repartido la citacion correspondiente, se mandó al archivo.

12. De tres solicitudes particulares.

La primera de doña Zoila María Carvallo, nieta del teniente-coronel de la Independencia, don Narciso Carvallo, en que pide aumento de la pension de que disfruta. Se mandó a Comision de Guerra y Marina.

La segunda de doña Zoila Astorga v. de Espinosa en que pide se le devuelvan los antecedentes acompañados a otra solicitud que tiene presentada. Se acordó la devolucion en la forma acostumbrada.

La última de la Sociedad Veteranos del 79, en que pide se le conceda el permiso necesario para poder conservar la posesion de algunos bienes raices. Eximida del trámite de Comision, quedó en tabla.

El señor Lezaeta, con el asentimiento unánime de la Cámara usó de la palabra, para expresar que en la version oficial publicada en la prensa de la sesion 104, aparecia Su Señoría emitiendo algunos conceptos en el incidente promovido en la discusion del proyecto que concede auxilios al Hospital de Doñigüe, que no correspondian a la verdadera intencion que habia tenido Su Señoría.

Terminó pidiendo que se hiciera la rectificacion correspondiente.

A indicacion del señor Célis se acordó por asentimiento unánime publicar en la prensa diaria el proyecto remitido por S. E. el Presidente de la República, que introduce algunas modificaciones en la Lei sobre Accidentes del Trabajo.

A indicacion del señor Montt, se acordó publicar en la prensa diaria el proyecto presentado por varios señores Diputados que establece que en las ciudades en donde existan juzgados de letras destinados especialmente unos a materias civiles y otros a materias criminales, serán servidos alternativamente cada cuatro años por los respectivos titulares.

Entrando a ocuparse de los asuntos anunciados para la tabla de fácil despacho, se pasó a tratar del proyecto que establece algunas restricciones a la inmigracion de los individuos de la raza amarilla y malaya.

Al ponerse en discusion jeneral el referido proyecto, usaron de la palabra los señores Gallardo Nieto, Silva Somarriva, Yrarrázaval don Arturo, Arancibia Laso y Jaramillo.

A pedido de los señores Gallardo Nieto e

Yrarrázaval don Arturo, se retiró el proyecto de la tabla de fácil despacho.

Entrando a los incidentes de primera hora, el señor Rosselot (Presidente) puso en segunda discusión el siguiente proyecto de acuerdo presentado por el señor Lezaeta, que había quedado para este trámite en una sesión anterior:

“La Cámara vería con agrado que se postergara la construcción del ferrocarril de Iquique a Pintados hasta después de terminada la guerra europea.”

Usaron de la palabra sobre este proyecto de acuerdo los señores Briones Luco (Ministro de Industria y Obras Públicas), Claro Solar, Alessandri (Ministro del Interior), Blanlot, Lezaeta, Silva Maqueira, Sierra e Yrarrázaval don Arturo.

Los señores García de la Huerta, Correa, Silva Somarriva, Cruzat, Edwards, Errázuriz Tagle y Lezaeta formularon indicación para que se acuerde celebrar sesión el día sábado 31, de 4 a 7 P. M., con el objeto de tratar del despacho de los siguientes proyectos:

1.º El que acuerda fondos para el estudio del ferrocarril de Las Cabras a San Antonio.

2.º El que crea los Almacenes Jenerales (Warrants).

3.º El referente a la lei de timbres y estampillas.

El señor Claro Solar modificó la anterior indicación anterior al proyecto sobre cons-primer lugar en la tabla a que se refiere la indicación anterior al proyecto sobre construcción de obras de alcantarillado en diversas ciudades de la República.

Los señores Briones don Carlos, Blanlot Holley, Bermúdez, Jaramillo, Lisoni, Alem- parte, Ruiz don Carlos A., Hederra y Urrejola formularon indicación para que se otorgue preferencia, después de las ya acordadas, a la solicitud de don Belarmino Fuenzalida, ex-capitan de Ejército, en que pide abono de servicios para los efectos de su retiro.

Los señores Fernández, Silva Maqueira, Peragallo, Jaramillo, Ruiz don Carlos A., Bahamonde y Hederra formularon indicación para que se acuerde dar preferencia, después de las ya acordadas, a la solicitud de don Pedro Ahumada Moreno, sobre abono de tiempo.

El señor Silva Cortes solicitó, por escrito que se dirigiera oficio al señor Ministro de Hacienda a fin de que, si lo tienen a bien, se sirva enviar a la Cámara los siguientes datos:

1.º Monto de los préstamos fiscales a industriales salitreros, otorgados o contratados con arreglo a la lei número 3,409, de 21 de agosto de 1918.

2.º Copias de los últimos informes sobre el estado actual y el porvenir de la industria del salitre, presentados al Gobierno por el inspector fiscal, después del viaje de este funcionario a las provincias del norte, y

3.º Cantidad o monto total de las emisiones fiscales vijentes de papel moneda y de vales de tesorería

El señor Herrera Lira se hizo cargo de las observaciones formuladas en una sesión anterior por el señor Lisoni acerca de los servicios de la Caja Hipotecaria y la necesidad de reformar la lei que creó esta institución de crédito.

El mismo señor Herrera formuló diversas observaciones relacionadas con el decreto dictado por el Ministerio de Justicia, que anexa el Presidio Urbano de Santiago a la Penitenciaría y manifestó la opinión de Su Señoría contraria a este decreto.

El mismo señor Diputado hizo presente los inconvenientes que ha producido el retardo del Consejo de Estado para formar terna para proveer el cargo de Ministro de la Corte Suprema.

El mismo señor Diputado manifestó la conveniencia de que el Gobierno estudie un proyecto sobre mejoramiento de los sueldos del poder judicial, a fin de remunerar a estos funcionarios en condiciones equitativas.

El mismo señor Diputado espresó que Su Señoría tenía pendiente una interpelación al señor Ministro del Interior sobre uso de las aguas del río Maipo para el servicio de la ciudad de Santiago, y que aun no había podido dar término a esta interpelación por haber fracasado las sesiones destinadas a ella por falta de quorum.

Terminó pidiendo a los señores Diputados especialmente a los de la mayoría, que tuvieran a bien dar número en las sesiones acordadas con este objeto.

El señor Bermúdez (vice-Presidente)

anunció para la tabla de fácil despacho de la sesion próxima los siguientes proyectos:

Proyecto que autoriza la inversion de \$ 80,700 para terminar la construccion del camino que unirá la ciudad de Valparaiso con las de San Felipe y Los Andes;

Proyecto que autoriza los fondos necesarios para construir alcantarillados en diversas ciudades de la República; y

Proyecto que concede subsidios para el Hospital de Quillota.

El señor Bañados pidió al señor Presidente que tuviera a bien anunciar para la tabla de fácil despacho de una sesion próxima el proyecto que aumenta los sueldos de los empleados del Instituto de Higiene.

Contestó el señor Rosselot (Presidente) que procuraría satisfacer los deseos del señor Diputado.

A indicacion del señor Rosselot (Presidente) se acordó fijar la sesion del dia viernes próximo, a las cinco de la tarde, para proceder a elegir los miembros que por parte de la Cámara de Diputados formarán la Comision Conservadora.

A indicacion del señor Bermúdez se acordó eximir del trámite de Comision y pasar a tratar sobre tabla la solicitud de la Sociedad de Veteranos del 79 de Valparaiso, en que pide el permiso requerido por el Código Civil para conservar la posesion de diversos bienes raices.

Puesto en discusion se dió por aprobado sin debate y por asentimiento unánime el siguiente proyecto de acuerdo propuesto por el señor Bermúdez:

#### PROYECTO DE ACUERDO:

“Artículo único.—Concédesese a la Sociedad Veteranos del 79, establecida en Valparaiso y que tiene personalidad jurídica por decreto supremo de fecha 7 de agosto de 1914, el permiso requerido por el artículo 556 del Código Civil, para que pueda conservar hasta por treinta años, la posesion de los siguientes bienes raices:

Sitio eriazo formado por el lote número 9 de la manzana 12 de la Poblacion Dueñas, ubicada cerca de la estacion de San Pedro de los Ferrocarriles del Estado, en el departamento de Quillota.

Propiedad situada en la calle Olivar de la ciudad de Valparaiso y cuyos deslindes son: por el norte, propiedad de doña Teodolinda Trigo e hijos; por el sur, propiedad

de don Fortunado Caurogliano; por el oriente, la calle de su ubicacion; y por el poniente, propiedad de doña Victoria Muñoz”.

Terminada la primera hora, que con anterioridad se habia acordado prorrogar, se procedió a votar las indicaciones pendientes:

Se puso en votacion la indicacion formulada por varios señores Diputados conjuntamente con la modificacion propuesta por el señor Claro Solar, para que se acuerde celebrar sesion el dia sábado 31 del presente, de 4 a 7 P. M., destinadas a tratar de los siguientes proyectos:

Proyecto que autoriza la inversion de fondos en la construccion de obras de alcantarillado en diversas ciudades de la República;

Proyecto que autoriza la inversion de fondos en el estudio de los trabajos de construccion de un ferrocarril de Las Cabras a San Antonio;

Proyecto que crea los almacenes jenerales de depósito (Warrants); y

Proyecto que modifica la lei de impuesto de papel sellado, timbres y estampillas.

Por 48 votos contra 33, absteniéndose de votar 4 señores Diputados, resultó aprobada la anterior indicacion.

Se pasó a votar el proyecto de acuerdo propuesto por el señor Lezaeta, que dice como sigue:

“La Cámara veria con agrado que se postergara la construccion del ferrocarril de Iquique a Pintados hasta despues de terminada la guerra europea.”

Recojida la votacion resultó desechado el proyecto por 61 votos contra 16, absteniéndose de votar 5 señores Diputados.

La votacion fué nominal, a pedido del señor Lezaeta.

Votaron por la afirmativa los señores:

Castro de, Cruzat Vicuña, Ferrada Ibáñez, García don Ignacio, Herrera Lira, Lezaeta, Lira Infante, Peragallo, Pereira don Guillermo, Pizarro, Ruiz de Gamboa, Silva Cortes, Urrejola, Vial Solar, Vidal Garces e Yrarrázaval don Arturo.

Votaron por la negativa los señores:

Acuña, Adrian, Aldunate, Alemparte, Arancibia Laso, Balmaceda, Bañados, Barronechea, Bermúdez, Binimelis, Blanlot Holley, Búrgos Varas, Cárdenas, Célis, Cereceda, Concha don Luis Ambrosio, Correa Roberts, Cubillos Pareja, Chadwick, Edwards Matte, Errázuriz don Ladislao.

Errázuriz Tagle, Fernández, Ferrera, Gallardo Nieto, Garces Gana, García de la Huerta, Guzman Montt, Jaramillo, Juliet, Lavanderos, Lisoni, Martínez, Medina, Montt, Orrego Luco, O'Ryan, Oyarzun, Pinto Duran, Porto Seguro, Ramírez den Pablo, Ramírez Frias, Reyes del Rio, Riesco, Rivas Vicuña don Manuel, Robles, Rodríguez Mac Iver, Rosselot, Ruiz don Carlos Alberto, Señoret, Serrano, Sierra, Silva Maqueira, Silva Campo, Silva Rivas, Somarriua, Urrutia Manzano, Valdes Errázuriz, Varela, Videla y Yávar.

Se abstuvieron de votar los señores:

Briones Luco don Carlos, Briones Luco don Ramon, Claro Solar, Larrain, Lyon Lynch, Pereira don Ismael y Rivas Vicuña don Pedro.

Puesta en votacion la indicacion de varios señores Diputados para otorgar preferencia, despues de las ya acordadas, a la solicitud de don Belammino Fuenzalida, fué aprobada por 36 votos contra 7.

Por asentimiento unánime se acordó dejar para la próxima sesion la votacion de la indicacion de varios señores Diputados para otorgar preferencia, despues de las ya acordadas, a la solicitud de don Pedro Ahumada Moreno.

Por haber trascurrido la hora de término de la sesion, que con anterioridad se habia acordado prorrogar, se levantó ésta a las 7 horas 27 minutos P. M.

Se dió cuenta:

1.º De los siguientes mensajes de S. E. el Presidente de la República:

Conciudadanos del Senado y de la Cámara de Diputados:

El Gobierno de los Estados Unidos del Brasil ha invitado a nuestro pais para que se haga representar oficialmente en la 2.ª Conferencia Sud Americana de Higiene Pública, Microbiología y Patología que debe celebrarse en Rio Janeiro el 15 de octubre próximo, así como el 1.º Congreso de Sifilografía y Dermatología anexo al 8.º Congreso Médico Brasileiro.

El Ministerio de Relaciones Exteriores ha sido solicitado por la Legacion del Brasil, para que se acuerde el nombramiento de la delegacion chilena en nombre del Presidente de la 2.ª Conferencia Sud Americana, del director de la Facultad de Medicina, del

Presidente de la Sociedad de Dermatología y Sifilografía y del director del Instituto Bacteriológico, don Osvaldo Cruz.

En mérito de estas invitaciones y de la importancia científica, sanitaria y social de dicha Conferencia y Congresos, tengo el honor de proponeros, oído el Consejo de Estado, el siguiente

#### PROYECTO DE LEI:

“Artículo único.— Autorízase al Presidente de la República para invertir hasta la cantidad de quince mil pesos (\$ 15.000) oro de 18 peniques, en los gastos de representacion de la Delegacion oficial del Gobierno de Chile ante la 2.ª Conferencia Sud Americana de Higiene, Microbiología y Patología y al 1.º Congreso de Sifilografía y Dermatología anexo al 8.º Congreso Médico Brasileiro que se reunirá en Rio Janiero el 15 de octubre próximo.

Dedúzcase el gasto de las mayores entradas de Aduana”.

Santiago, 26 de agosto de 1918.—**Juan Luis Sanfuentes.—Arturo Alessandri.**

Conciudadanos del Senado y de la Cámara de Diputados:

El Supremo Gobierno, preocupado de atender, e nla mejor forma, los servicios públicos, ha dedicado preferencia especial a los que se relacionan con la higiene y salubridad del pais. Entre éstos se encuentran los servicios de alcantarillado y los de abastecimiento de agua potable de las ciudades de la República.

Desde hace tiempo se vienen dictando leyes tendientes a este fin que, por las distintas épocas y circunstancias en que han sido estudiadas, adolecen de algunas deficiencias que es necesario subsanar.

La explotacion de los servicios de agua potable y desagües, ántes descuidada, ha sido organizada en forma que ha satisfecho al Gobierno, y es necesario darle una organizacion de carácter permanente, de acuerdo con las necesidades del servicio y con la práctica adquirida en el mismo.

Por otra parte, el personal de los servicios de agua potable y desagües no tiene, en la actualidad, derecho a jubilacion, lo que hace indispensable velar por su situacion futura. Con este fin, el Gobierno cree conveniente la creacion de una Caja de Retiro y Montepío.

Tanto los gastos de explotacion, de suel-

dos del personal, y de la Caja de Retiro y Montepío no orijinarán gasto alguno para el Erario Nacional. Los sueldos y gastos de explotacion de los servicios se harán con cargo a las entradas de los mismos, y los de la Caja de Retiro y Montepío se pueden hacer descontando un tanto por ciento de los sueldos y tomando para fondos de la Caja algunas entradas eventuales de las Empresas, como intereses penales, multas, etc.

En vista de las circunstancias espuestas, el Gobierno cree de su deber presentar a la consideracion del Congreso Nacional un proyecto de lei que dé organizacion a los servicios de agua potable y desagües y establezca las disposiciones que la práctica señala como indispensables para la mejor explotacion de esos servicios.

Entre las disposiciones sustanciales que consulta el proyecto materia de este mensaje, están: las que establecen plazos para la ejecucion de los servicios domiciliarios de alcantarillado, dando injerencia a la autoridad administrativa para proceder a la clausura de las propiedades que no ejecutaren sus instalaciones dentro de esos plazos; las que liberan del pago de contribucion de alcantarillado a las propiedades fiscales, municipales y de beneficencia; las que establecen que las utilidades de los servicios de agua potable y alcantarillado no podrán exceder de la suma necesaria para pagar el interes anual y amortizacion del capital invertido en las respectivas obras, debiendo fijarse el pago de la contribucion de desagües y el valor del consumo de agua potable de acuerdo con esta disposición; las que establecen el embargo de los bienes inmuebles para el cobro del consumo de agua potable, pues el sistema actual de embargo solo sobre los bienes muebles, es un tropiezo para la recaudacion de las entradas; las que establecen una contribucion de agua potable para aquellos propietarios a cuyas propiedades se les cortare el servicio por mora en el pago del consumo y a fin de evitar que se burle el cumplimiento de la lei de agua potable obligatoria; y las que dan injerencia al Gobierno en los servicios de agua potable y desagües y autoriza su reglamentacion.

Por lo que hace al personal, se establecen los sueldos del personal de la Inspeccion de Agua Potable y Saneamiento y de los servicios de Agua Potable y Alcantarillado, de acuerdo con las necesidades del servicio.

Se establece la Caja de Retiro y Monte-

pio sin gasto alguno para el Erario Nacional, en forma análoga a las instituidas para otras reparticiones públicas.

El Supremo Gobierno al someter a la consideracion del Congreso Nacional este proyecto de lei, lo hace penetrado de que él está basado en la equidad y sentimientos de justicia con que debe protegerse a una reparticion pública de tanta importancia y cuya labor es conocida de todos.

En vista de estas consideraciones, y oido el Consejo de Estado, tengo el honor de someter a vuestra consideracion el siguiente

#### PROYECTO DE LEI:

“Artículo 1.º La explotacion de los servicios de agua potable, de agua de mar y de alcantarillado que se hayan instalado o mejorado con fondos fiscales o subvencionado por el Estado, se explotarán por cuenta fiscal hasta el reembolso de las sumas invertidas por el Estado, con el interes del cuatro y medio por ciento.

Si la mayor entrada anual que se obtenga del servicio sobrepasa al cinco por ciento del capital invertido, las tarifas o la contribucion de desgües se reducirán en forma que la mayor entrada anual no sobrepase en dicha cifra.

Art. 2.º Constituirán las entradas de las empresas establecido por la lei de 19 de febrero de 1896, cuya cuota no podrá exceder del tres por mil del valor de la propiedad en que se hubiere instalado el servicio. En ningun caso la contribucion podrá bajar de seis pesos al año.

b) Las demas entradas que proporcione el jiro de la Empresa.

La contribucion rejirá desde el trimestre siguiente a la espiracion del plazo fijado para la ejecucion de las instalaciones domiciliarias.

Art. 3.º La contribucion de desagües será cobrada en la misma forma en que las municipalidades cobran el impuesto de haberes y, llegado el caso de requerimiento judicial, el procedimiento ejecutivo se ajustará a las reglas especiales establecidas por la lei para el cobro de dicho impuesto.

Para el cobro de este impuesto, se tomará como base el avalúo que rija para los impuestos sobre los haberes y el que se forme para las propiedades exentas de este último impuesto.

Art. 4.º Terminada la instalacion de la red pública, será obligacion de los propietarios la instalacion del servicio de desa-



gües en el interior de sus respectivos inmuebles, dentro del plazo que fije el Presidente de la República, plazo que será improrrogable.

Los edificios en que no sea instalado este servicio dentro del plazo fijado, serán mandados cerrar por el representante del Ejecutivo. El costo de dichas instalaciones será de cuenta de cada propietario.

Art. 5.º El Presidente de la República dispondrá que se ejecuten las instalaciones domiciliarias, con fondos fiscales, por cuenta de los propietarios, en los dos casos siguientes:

a) Cuando lo solicite así el propietario que habite el inmueble, cuyo avalúo, para el pago de la contribucion de haberes, no sea superior a cinco mil pesos y que no tenga otro bien raiz en el departamento.

En este caso, el propietario pagará al Fisco, en el plazo de cinco años y por dividendos anuales de veinte por ciento, el precio de las obras y demas cargos a que se refiere este artículo, abonando el interes de ocho por ciento anual en caso de mora en el pago de cada dividendo.

b) Cuando dichas obras no sean iniciadas dentro del plazo reglamentario y, cuando iniciadas, se encuentren paralizadas a la espiracion de dicho plazo.

Las cuentas del costo de las obras que construya el Fisco, en conformidad a los incisos a) y b) de este artículo tendrán mérito ejecutivo y el privilegio que corresponde a los créditos fiscales procedentes de impuestos devengados.

Los proyectos deben ser aprobados por la Direccion de Agua Potable y Saneamiento.

Art. 6.º Las instalaciones domiciliarias de inmuebles de propiedad fiscal, se harán con los fondos que se consulten en los presupuestos jenerales de na Nacion con este objeto.

Art. 7.º Constituirán las entradas de las Empresas de Agua Potable:

a) El producto del consumo que se cobrará de acuerdo con las tarifas que apruebe el Presidente de la República.

b) Las demas entradas que proporcione el jiro de la Empresa.

Art. 8.º Los propietarios que no pogueen el valor del consumo de agua potable en la forma y plazos establecidos por los reglamentos deberán abonar el interes penal del dos por ciento mensual.

El cobro se hará en la misma forma en que las Municipalidades efectúan el del impuesto de haberes, y llegado el caso de re-

querimiento judicial, el procedimiento ejecutivo se ajustará a las reglas especiales establecidas por la lei para el cobro de dicho impuesto.

Art. 9.º En todas las poblaciones dotadas de servicios de agua potable cuya explotacion se haga por el Estado o las Municipalidades, será obligacion de los propietarios instalar arranques domiciliarios para el servicio de sus respectivos inmuebles dentro del plazo de seis meses contados desde el dia en que se declare en explotacion la cañería matriz correspondiente. Esta declaracion deberá publicarse en un diario de la localidad.

La Empresa atenderá a la conservacion de los arranques domiciliarios desde el empalme de la cañería matriz hasta el medidor o a todo el servicio, segun éste se encuentre dotado o no de dicho aparato. El uso de medidores será obligatorio en todos los servicios en que así lo disponga el Presidente de la República.

Art. 10. Los propietarios que tuvieren servicio propio de agua potable hijiénica, calificada como tal por la autoridad sanitaria respectiva, no estarán obligados a establecer en sus inmuebles el servicio fiscal o municipal.

Art. 11. El Presidente de la República dispondrá que se establezcan los arranques domiciliarios por cuenta de los propietarios en los dos casos siguientes:

a) Cuando lo solicite así el propietario que habite el inmueble cuyo avalúo para el pago de la contribucion de haberes no pase de dos mil pesos y que no tenga otro bien raiz en el departamento.

En este caso el propietario pagará al Fisco el precio de las obras en el plazo de cinco años, por anualidades de veinte por ciento, abonando el interes del ocho por ciento anual en caso de mora en el pago de cada dividendo.

b) Cuando las obras no sean iniciadas dentro del plazo estipulado.

Las cuentas del costo de las obras que construya el Fisco en conformidad a los incisos a) y b) de este artículo, tendrán mérito ejecutivo y el privilegio que corresponde a los créditos fiscales procedentes de impuestos devengados.

Las cuentas deberán ser aprobadas por la Direccion de Agua Potable y Saneamiento.

Art. 12. En caso de mora en el pago del valor del consumo, la Empresa podrá, con

autorización del juez letrado, cortar el arranque respectivo.

Los inmuebles cuyos respectivos arranques hayan sido cortados por falta de pago, continuarán abonando, como contribución de agua potable, una suma igual a la tarifa fija correspondiente al diámetro del arranque.

El cobro de esta contribución, se hará en la forma que establece el artículo 3.º de la presente ley para el cobro de la contribución de desagües.

Art. 13. Los ingenieros, inspectores u otros empleados autorizados para dirigir o vigilar los trabajos domiciliarios de alcantarillado o agua potable y su funcionamiento, tendrán libre acceso a los inmuebles en conformidad a las prescripciones del reglamento que dicte el Presidente de la República, acreditando previamente el carácter que invistan, ante el dueño, gerente, inquilino o quien lo represente y a horas cómodas y oportunas y previo aviso, según los casos.

Si opusieran resistencia, a las visitas domiciliarias, se pedirá, por medio de la Administración respectiva, el auxilio de la fuerza pública, que deberá ser acordada por la autoridad competente, con citación del interesado.

Art. 14. Los edificios fiscales o municipales, los establecimientos de beneficencia y de enseñanza particular gratuita estarán exentas del pago de la contribución de desagües y tendrán derecho a consumo gratuito de agua potable y de agua de mar, en la proporción que fije el Presidente de la República.

La Empresa de Ferrocarriles y demás ferrocarriles fiscales pagarán el valor del consumo de agua potable en la forma estipulada por la ley número 2,979, de 5 de febrero de 1915.

Art. 15. Las entradas que produzcan los servicios de agua potable, alcantarillado y agua de mar, se destinarán a cubrir sus gastos de explotación, al mejoramiento y ensanche de los mismos servicios y a la construcción de nuevas obras de acuerdo con las leyes vijentes.

Art. 16. La explotación de los servicios de alcantarillado y agua potable y agua de mar estará a cargo de la Dirección de Agua Potable y Saneamiento, la que tendrá a su cargo la supervigilancia de los servicios particulares de agua potable y alcantarillado.

Art. 17. En las ciudades en que exista servicio de alcantarillado o agua potable

de propiedad particular el Presidente de la República podrá nombrar un inspector con sueldo hasta de tres mil pesos anuales. Este sueldo será pagado por las Empresas en la forma que lo establezca el Presidente de la República. Las atribuciones de estos empleados se fijarán en el reglamento de la presente ley.

Art. 18. En los servicios de agua potable de propiedad particular, el consumo se cobrará de acuerdo con las tarifas que apruebe el Presidente de la República.

Art. 19. El personal de la Dirección de Agua Potable y Saneamiento será el siguiente y gozará de los sueldos anuales que se indican:

Un ingeniero director, con veinticuatro mil pesos.

Un inspector administrador (sub-director), con dieciséis mil ochocientos pesos.

Un abogado, con seis mil pesos.

Tres inspectores visitantes, con seis mil seiscientos pesos.

Un oficial de partes y archivero, con cinco mil cuatrocientos pesos.

Un oficial 1.º, con cuatro mil doscientos pesos.

Un oficial 2.º, con tres mil seiscientos pesos.

Un ingeniero visitador, con quince mil pesos.

Un ingeniero 1.º, con diez mil ochocientos pesos.

Un ingeniero mecánico, con diez mil ochocientos pesos.

Un conductor de obras de 1.ª clase, con seis mil pesos.

Un conductor de obras de 2.ª clase, con cuatro mil ochocientos pesos.

Un químico biólogo, con seis mil pesos.

Un dibujante, con cuatro mil ochocientos pesos.

Un ayudante de químico, con tres mil seiscientos pesos.

Un mecánico (taller de medidores), con tres mil pesos.

Un contador jefe, con quince mil pesos.

Un contador 1.º, con nueve mil seiscientos pesos.

Un contador 2.º, con siete mil doscientos pesos.

Un contador 3.º, con cinco mil cuatrocientos pesos.

Un portero 1.º, con dos mil cuatrocientos pesos.

Un portero 2.º, con mil quinientos pesos.

El gasto que demande el sostenimiento de la Dirección de Agua Potable y Saneamiento

to se cargará a los diversos servicios proporcionalmente a sus entradas.

Art. 20. El ingeniero director tendrá el carácter de jefe de oficina, para los efectos de lo indicado en el inciso 10, del artículo 82, de la Constitución.

Art. 21. El personal de los servicios gozará de los sueldos anuales que se indican:

1.a clase.—\$ 20,000, ingenieros administradores de servicios de agua potable o alcantarillado con entradas superiores a un millón de pesos.

2.a clase.—\$ 18,000, ingenieros administradores de servicios de agua potable y alcantarillado, o de agua de mar y alcantarillado, cuyas entradas anuales fluctúen entre \$ 500,000 a \$ 1,000,000.

3.a clase.—\$ 15,000, ingenieros administradores de servicios de agua potable o alcantarillado, o de agua de mar cuyas entradas anuales fluctúen entre \$ 250,000 a quinientos mil pesos.

4.a clase.—\$ 12,000, ingenieros administradores de servicios de agua potable o alcantarillado, o de agua de mar cuyas entradas anuales fluctúen entre \$ 150,000 a \$ 250 mil y contadores de servicios de la clase 1.a

5.a clase.—\$ 9,600, ingenieros administradores de servicios de agua potable o alcantarillado cuyas entradas anuales fluctúen entre \$ 100,000 a \$ 150,000 y contadores de servicios de 2.a clase.

6.a clase.—\$ 8,800, ingenieros administradores de servicios de agua potable o alcantarillado, cuyas entradas anuales sean inferiores a \$ 100,000. Contadores de servicios de la 3.a clase y cajeros de servicios de la 1.a clase.

7.a clase.—\$ 6,600, administradores de servicios de agua potable con entradas superiores a \$ 100,000, contadores de servicios de la clase 4.a y cajeros de servicios de la clase 2.a.

8.a clase.—\$ 6,000, administradores de servicios de agua potable cuyas entradas anuales fluctúen entre \$ 80,000 y \$ 100,000 y cajeros de servicios de la 3.a clase.

9.a clase.—\$ 5,400, administradores de servicios de agua potable cuyas entradas anuales fluctúen entre \$ 60,000 y \$ 80,000, contadores de servicios de la clase 5.a y cajeros de servicios de la clase 4.a.

10.a clase.—\$ 4,800, administradores de servicios de agua potable cuyas entradas anuales fluctúen entre \$ 50,000 y \$ 60,000, contadores de servicios de la clase 6.a y cajeros de servicios de la clase 5.a.

11.a clase.—\$ 4,200, administradores de

servicios de agua potable, cuyas entradas anuales fluctúen entre \$ 40,000 y \$ 50,000 y cajeros de la clase 6.a.

12.a clase.—\$ 3,600, administradores de servicios de agua potable, cuyas entradas anuales fluctúen entre \$ 30,000 y \$ 40,000, cajeros de servicios de la clase 7.a; mecánicos jefes y gasfitters jefes de servicios de las clases 1.a, 2.a y 3.a e inspectores de obras.

13.a clase.—\$ 3,000, administradores de servicios de agua potable cuyas entradas anuales fluctúan entre \$ 20,000 y \$ 30,000; cajeros de servicios de las clases 8.a, 9.a y 10.a; mecánicos de servicios de las clases 4.a e inferiores y gasfitters de servicios de las clases 4.a, 5.a y 6.a

14.a clase.—\$ 2,400, administradores de servicios de agua potable cuyas entradas anuales fluctúen entre \$ 15,000 y \$ 20,000; gasfitters de servicios de las clases 7.a, 8.a y 9.a

15.a clase.—\$ 1,800, administradores de servicios de agua potable cuyas entradas anuales fluctúen entre \$ 10,000 y 15,000, gasfitters de servicios de las clases 10.a y 11.a

16.a clase.—\$ 1,500, administradores de servicios de agua potable cuyas entradas anuales fluctúen entre \$ 7,500 y \$ 10,000, gasfitters de servicios de las clases 12.a, 13.a y 14.a

17.a clase.—\$ 1,200, administradores de servicios de agua potable cuyas entradas anuales sean inferiores a \$ 7,500, gasfitters de servicios de la 15.a clase.

18.a clase.—\$ 900, gasfitters de servicios de la clase 16.a

19.a clase.—\$ 600, gasfitters de servicios de la clase 17.a

Art. 22. En la ley anual de presupuestos se fijarán los sueldos del personal auxiliar necesario para la explotación de los servicios.

Art. 23. El personal de la Dirección de Agua Potable y Saneamiento y servicios de su dependencia será nombrado por el Presidente de la República, a propuesta del director del servicio.

Art. 24. Créase para el personal de la Dirección de Agua Potable y Saneamiento y servicios de su dependencia una Caja de Retiro y Montepío destinada al pago de las pensiones de retiro y montepío.

Art. 25. El fondo de la Caja se formará con las siguientes asignaciones:

a) Con el descuento forzoso del tres al ocho por ciento de los sueldos del personal, tanto fijo como auxiliar.

b) Con la primera diferencia mensual entre el sueldo del empleo anterior y del nuevo que resulte por ascensos, promociones o simples aumentos de sueldos.

c) Con las cantidades que se devuelvan como sobrantes de sueldos por muertos e inherederos o por abandono del empleo.

d) Con los intereses penales que paguen los particulares constituidos en mora en el pago de consumos o de contribuciones de agua potable o alcantarillado.

e) Con las comisiones de recaudación que paguen los particulares constituidos en mora en el pago de consumo y que lo cancelen en las tesorerías respectivas.

f) Con los sueldos no devengados por la acefalía del cargo u otra causa.

Art. 26. Los descuentos a que se refiere el inciso a) del artículo anterior no podrá hacerse por mas de treinta años a una misma persona.

Art. 27. El Presidente de la República fijará anualmente el monto del descuento a que se refiere el inciso a) del artículo 25.

Art. 28. La pension de retiro a que se refiere la presente lei se decretará tomando por base el sueldo correspondiente al respectivo empleo y asignándole tantas treintavas partes de ese sueldo como años de servicios hubiere prestado.

Para tener derecho a la pension de retiro el empleado deberá haber prestado servicios por diez años consecutivos, a lo ménos, en la Direccion de Agua Potable y Saneamiento y servicios de su dependencia.

Para los efectos del cómputo de los años de servicios del personal en funciones a la fecha de la promulgacion de esta lei, se le tomará en cuenta el tiempo servido anteriormente en empleos fiscales o municipales.

Art. 29. Si un empleado que tuviere mas de los diez años de servicios que estipula el artículo anterior se inutiliza en forma absoluta a consecuencia de actos del servicio, tendrá derecho a una pension de retiro igual al sueldo de que disfruta.

Si un empleado de los servicios de agua potable o alcantarillado no hubiere servido los diez años que estipula el artículo anterior y se inutiliza a consecuencia de actos del servicio, tendrá derecho a una pension de retiro, como sigue:

Si la inutilidad fuere total o absoluta, la pension de retiro consistirá en el setenta y cinco por ciento del sueldo de que disfrutaba.

Si la inutilidad fuere parcial o relativa,

la pension de retiro consistirá en el treinta por ciento del sueldo de que disfrutaba.

Se entenderá por inutilidad total o absoluta la que incapacita al individuo para ganar el sustento en ocupaciones usuales o propias de su oficio y por inutilidad parcial o relativa, la que lo imposibilita para continuar en el servicio pudiendo dedicarse a otra clase de labores.

Los empleados que sufrieren accidentes en actos del servicio y que se acojan a los beneficios de la lei número 3,170, de 30 de diciembre de 1916, perderán su derecho a los beneficios que acuerda el presente artículo.

Art. 30. El empleado que fuere separado de su empleo y que tenga mas de diez años de servicios, tendrá derecho a que le sean devueltas sus imposiciones sin intereses.

En caso que la separacion fuere motivada por malversacion de fondos u otra causa que afecte pecuniariamente al empleado, se deducirá el valor correspondiente del monto de sus imposiciones.

Art. 31. Las pensiones de montepío a que se refiere el artículo 24 de la presente lei será a favor de la viuda, hijos legítimos, naturales e ilegítimos reconocidos, de las madres viudas legítimas y de las hermanas legítimas solteras que vivieren a expensas del fallecido.

Para que haya derecho a este montepío, será necesario que el empleado haya servido durante diez años, a lo ménos, en la Direccion de Agua Potable y Saneamiento o servicios de su dependencia.

Art. 32. Las pensiones de montepío a que se refiere el artículo anterior se pagarán hasta por un término de quince años contados desde la fecha del fallecimiento del empleado y en la forma siguiente:

Si el empleado hubiere fallecido estando en posesion de su empleo, la pension de montepío consistirá en tantas treintavas partes del setenta y cinco por ciento del sueldo de que disfrutaba a su fallecimiento como años de servicios hubiere prestado en los servicios de agua potable o alcantarillado.

Si el empleado hubiere fallecido a consecuencia de actos del servicio, la pension de montepío consistirá en el setenta y cinco por ciento del sueldo de que disfrutaba a su fallecimiento.

Si el empleado fallecido, gozaba ya de pension de retiro, en conformidad al artículo 28 de la presente lei, la pension de montepío a que se refiere el artículo 31, consis-

tirá en el setenta y cinco por ciento de la pension de retiro de que disfrutaba a su fallecimiento.

Art. 33. Los herederos de los empleados que falleciesen ántes de cumplir diez años de servicios tendrán derecho a que se le devuelvan los descuentos hechos al fallecido, sin intereses. Estos descuentos deberán ser reclamados dentro del plazo de cinco años transcurridos de la muerte del empleado. Espirado este plazo, todo derecho caducará.

Art. 34. Para la concesion de la pension de montepío a que se refieren los artículos anteriores, se observarán las reglas de procedencia que fija el Código Civil para la sucesion intestada.

Art. 35. Al fallecimiento de un empleado, ya que sea que esté en posesion de su empleo o que estuviere gozando de pension de retiro, la Caja de Retiro y Montepío, deberá abonar un mes del sueldo o de la pension de retiro de que disfrutaba para atender a los gastos de sus funerales.

Esta suma será entregada a su familia si ella se ha hecho cargo de sus funerales y, en caso contrario, esa suma se invertirá en el objeto a que está destinada, por la autoridad administrativa correspondiente.

Si en el plazo de un año no fuera retirada esta cuota mortuoria se perderá el derecho a reclamar su pago.

Art. 36. La Caja de Retiro y Montepío que se crea por el artículo 24 de la presente lei, formará una seccion de la Caja Nacional de Ahorros, para cuyo efecto el Presidente de la República dictará el reglamento correspondiente.

La Caja Nacional de Ahorros, tendrá derecho a percibir, por la atencion de este servicio, una comision anual que no excederá del medio por ciento de las entradas, debiendo ser de su cuenta los gastos que demande su administracion.

Art. 37. Las Tesorerías Fiscales harán los descuentos, retendrán las diferencias y sobrantes de los sueldos y reservarán las sumas por intereses penales y comision de recaudacion a que se refiere el artículo 25 de esta lei, debiendo entregarla mensualmente en la Caja Nacional de Ahorros.

Art. 38. El Presidente de la República dictará los reglamentos necesarios para la aplicacion de la presente lei.

Art. 39. Esta lei comenzará a rejir desde su publicacion en el "Diario Oficial".

Santiago, 26 de agosto de 1918.—**Juan Luis Sanfuentes.—Arturo Alessandri.**

2.º De los siguientes oficios del señor Ministro de Hacienda:

Santiago, 28 de agosto de 1918.—Con la presente comunicacion tengo el honor de remitir a V. E. un ejemplar de la Memoria de Hacienda correspondiente al año de 1917.

Dios guarde a V. E.—**Luis Claro Solar.**

Santiago, 28 de agosto de 1918.—En respuesta al oficio número 140 de esa Honorable Cámara en el que pide a este Ministerio algunos datos solicitados por el Honorable Diputado señor Romueldo Silva Cortes, puedo manifestar a V. E. lo siguiente:

1.º Que aun no se ha otorgado préstamo fiscal alguno a los industriales salitreros, en conformidad a la lei de 21 de agosto último;

2.º Que el inspector fiscal de salitreras está actualmente redactando el informe que ha de presentar sobre el resultado de su último viaje a las provincias del norte; y

3.º Remito a V. E. el cuadro orijinal enviado por la Direccion del Tesoro sobre el monto de las emisiones fiscales vijentes de papel moneda y vales de Tesorería.

Dios guarde a V. E.—**Luis Claro Solar.**

3.º Del siguiente oficio del Honorable Senado:

Santiago, 26 de agosto de 1918.—Devuelvo a V. E. aprobado por el Senado, en los mismos términos en que lo hizo la Honorable Cámara de Diputados, el proyecto de lei por el cual se autoriza al Presidente de la República para invertir la suma de veinticinco mil pesos en ausilio de los damnificados por los recientes terremotos de Guatemala.

Tengo el honor de decirlo a V. E. en contestacion a su oficio número 84 de fecha 26 de julio último.

Dios guarde a V. E.—**Ismael Tocornal.— Enrique Zañartu E.,** Secretario.

4.º Del siguiente oficio del Tribunal de Cuentas:

Santiago, 27 de agosto de 1918.—Tengo el honor de acompañar a V. E. el informe que pasa la Corte de Cuentas al Soberano Congreso, sobre la cuenta jeneral de inversion, correspondiente al año 1916.

Dios guarde a V. E.—**J. Aguirre L.**

5.º Del siguiente informe de la Comision de Elecciones:

Honorable Cámara:

La Cámara de Diputados, al calificar las elecciones por la agrupacion de Rere y Pu-

chacai, aprobó con fecha 11 de junio próximo pasado el siguiente

PROYECTO DE ACUERDO:

“Artículo 1.º Declárase nula la elección verificada en las secciones 3.ª, de la subdelegación 4.ª, y sección 2.ª, de la subdelegación 5.ª de la comuna de Talcamávida.”

Art. 2.º La Comisión de Elecciones informará si debe repetirse la elección en dichas mesas y avanzará las investigaciones sobre las reclamaciones deducidas respecto de la elección verificada en las comunas de Tucapel y Las Perlas.

Art. 3.º Apruébase, presuntivamente, la elección de los señores J. Francisco Urrejola, Bernardino Juliet y Pedro Rivas Vicuña, como Diputados por la agrupación de Rere y Puchacai”.

La cuestión que el artículo 2.º del proyecto ha sometido al estudio de vuestra Comisión de Elecciones, puede dividirse en dos puntos: uno de derecho, relacionada con la repetición de las mesas de Talcamávida, y el otro hecho que se refiere a avanzar las investigaciones respecto de las elecciones verificadas en las comunas de Tucapel y Las Perlas.

La Comisión ha procedido a estudiar cuanto se refiere a la repetición de elección en las dos mesas de la comuna de Talcamávida, anuladas por el ya citado acuerdo de la Cámara, de fecha 11 de junio próximo pasado.

Las dudas que se han insinuado sobre si procede o no la repetición de la elección en las referidas mesas, pueden concretarse a los siguientes puntos:

1.º Mala formación de los registros electorales, por haberse inscrito en ellos, mas del treinta por ciento de los varones de la población.

2.º Que se abrieron nuevos registros electorales, sin estar completos los anteriores; y

3.º Que los vocales no fueron tomados de los roles de mayores contribuyentes.

En cuanto al punto primero se refiere, la Comisión estima que la disposición que encierra el inciso 3.º del artículo 53 de la Ley de Elecciones es imperativa en cuanto deseó establecer que la Junta de Presidentes de ambas Cámaras no deben remitir un número de cuadernos o registros superior al que requiere la inscripción de un treinta por ciento de la población masculina de cada comuna.

Se abstuvo la lei, pudiendo hacerlo, de

sancionar con la nulidad del registro o del acta electoral la transgresion por parte de los presidentes, de esta disposicion.

Por otra parte la lei dió nacimiento a una accion con carácter popular para escluir de los registros electorales a los ciudadanos que en ellos se hubieren inscrito faltando o atropellando alguna de sus disposiciones; fijó plazos fatales para entablarla y designó la autoridad judicial del departamento para sustaciar y resolver. Si la lei franqueó la puerta por donde cualquier ciudadano podia exigir la eliminacion de aquellos que la lei prohíbe inscribir, no se dviisa el motivo para establecer como viciado un registro por exceso de inscripcion, si ello pudo depurarse mediante accion y trámites expresamente establecidos por la lei.

Se puede llegar, pues, fácilmente a la conclusion que la citada disposicion del inciso 3.º del artículo 53 que establece un máximum de registros que puede remitirse, se procedió por el lejislador a diluirla hasta dejarla reducida a los términos de una mera recomendacion, con la frase final del mismo inciso, “debiendo, en todo caso enviarse, por lo ménos, un registro para cada subdelegacion”.

Quiso establecer la lei que si no se debia mandar un número de registros superior a los necesarios para inscribir un 30 por ciento de la poblacion masculina, en todo caso cualquiera que fueren las consecuencias, debíase enviar un registro completo para cada subdelegacion. No puede sostenerse que la lei haya intentado sancionar con la nulidad el no cumplimiento de una disposicion que ella misma reduce inmediatamente a los términos de una mera recomendacion.

No hai disposicion legal alguna que ordene a la junta inscriptora poner término a la inscripcion llegado que hubiese a la citada cuota del 30 por ciento; como en parte alguna la autorizó para negar el derecho de inscribirse, teniendo registros para ello, a un ciudadano por estar completa una cuota determinada, ya que ello significaria exigirle un requisito que la Constitucion no contempla como calidad necesaria para ejercer el derecho de ciudadano activo.

En el caso presente, de las dos secciones de la comuna de Talcamávida no se entabló por nadie la accion que crea el artículo 42 y en consecuencia, en virtud de lo establecido en el artículo 48, los registros así revisados servirán, como a la letra lo

estatuye, para todas las elecciones que ocurran en el término de la respectiva publicación.

No es, pues, a juicio de la Comisión, el caso de nulidad declarada por estar viciada la constitución de los registros mismos, y que haya, en consecuencia, que renovar los procedimientos desde la formación misma de ellos.

Con respecto al segundo punto, la Comisión estima que no hai disposición de la lei que establezca que no pueda abrirse un registro sin estar terminado el anterior y tan consecuente ha sido la lei, a este respecto, que establece que, terminado el período de una inscripción, deberá devolverse al Senado de la República el ejemplar correspondiente, ejemplar que no vuelve a salir del archivo de esa Cámara.

En consecuencia, el sistema establecido por la lei consiste en que cada registro sirve para un período de inscripción, sea cual fuere el número de ciudadanos que en ellos se hubieren inscrito, es decir el registro puede volver completo o incompleto sin que en ningún caso pueda servir este nuevo registro en otro período de inscripción.

Tercer punto.

El inciso tercero del artículo 55 (54) de la Lei de Elecciones establece que se deberá votar para vocales, por contribuyentes que figuren en las listas de las respectivas comunas.

En el inciso siguiente del mismo artículo agrega que, agotadas esas listas la designación se hará entre los electores de la subdelegación. Es indudable que el principio de la lei fué dar preferencia a los contribuyentes para el cargo de vocales y que terminados éstos, por haberse agotado o pedido su esclusion, la lei llama a los simples electores para el cargo de vocales.

Pretender que ésta sea la causal para que no se proceda a la repetición de una mesa anulada, es circunscribir a dos mesas determinadas un hecho que, en caso de ser base de nulidad, abarcaría el departamento entero.

No estaría de mas dejar establecido que no hai comuna en la República que pueda exhibir todas sus comisiones receptoras formadas en su totalidad por mayores contribuyentes.

Por las consideraciones espuestas, la Comisión estimó por mayoría de votos, que debe repetirse la elección en las citadas mesas de la comuna de Talcamávida.

La de las tres objeciones estudiadas cons-

tituyen causal que impida la repetición de la elección en las dos secciones de la comuna de Talcamávida, sin someterla previamente a la renovación total de los procedimientos previos ya que éstos están ajustados a las disposiciones de la lei.

Para avanzar las investigaciones que respecto a las comunas de Tucapel y Las Perlas ordena el artículo 2.º del proyecto de acuerdo, la Comisión acordó abrir los sobres con las cédulas y cuadernos de firmas de las diversas secciones de estas comunas.

Por asentimiento unánime, se acordó declarar nulas las secciones 1.ª de la subdelegación 8.ª y 1.ª de la subdelegación 10.ª de la comuna de Tucapel, por haberse estimado excesivo el porcentaje de votantes y haberse establecido que existía desconformidad en las firmas y que las cédulas no indicaban doblez alguno, todo lo cual pone de manifiesto, a juicio de la Comisión, que en dichas mesas los procedimientos electorales no han sido correctos.

Por cinco votos contra dos y una abstención se acordó declarar nulas las siguientes mesas de la comuna de Tucapel, por haberse establecido que hubo en ellas suplantación de electores, y estimando excesivo el porcentaje de votantes:

Sección 2.ª de la subdelegación 10.ª; Sección 3.ª de la subdelegación 10.ª; y Sección 1.ª de la subdelegación 11.ª

Por siete votos contra uno se acordó anular la sección 2.ª de la subdelegación 6.ª de la comuna de Las Perlas, en vista de haberse establecido que hubo suplantación de electores, pues aparecen firmas disconformes entre el cuaderno y el registro.

Las diversas mesas que la Comisión propone que se anulen y las dos secciones de la comuna de Talcamávida anuladas ya por el citado acuerdo de la Cámara, dan a cada candidato el siguiente número de votos:

#### Comuna de Las Perlas

Sección 2.ª, subdelegación 6.ª, Rivas V: 52 votos.

Sección 2.ª, subdelegación 6.ª, Urrejola: 158 votos.

Sección 2.ª, subdelegación 6.ª, Prieto: 325 votos.

Sección 2.ª, subdelegación 6.ª, Juliet: 32 votos.

#### Comuna de Talcamávida

Sección 3.ª, subdelegación 4.ª, Rivas V: 96 votos.

Seccion 3.a, subdelegacion 4.a, Urrejola: 336 votos.

Seccion 3.a, subdelegacion 4.a, Prieto: 168 votos.

Seccion 2.a, subdelegacion 5.a, Rivas V. 75 votos.

Seccion 2.a, subdelegacion 5.a, Urrejola: 340 votos.

Seccion 2.a, subdelegacion 5.a, Prieto: 170 votos.

Seccion 2.a, subdelegacion 5.a, Juliet: 15 votos.

### Comuna de Tucapel

Seccion 1.a, subdelegacion 8.a, Urrejola: 29 votos.

Seccion 1.a, subdelegacion 8.a, Prieto: 58 votos.

Seccion 1.a, subdelegacion 8.a, Juliet: 477 votos.

Seccion 2.a, subdelegacion 10.a, Urrejola: 65 votos.

Seccion 2.a, subdelegacion 10.a, Prieto: 130 votos.

Seccion 2.a, subdelegacion 10.a, Juliet: 345 votos.

Seccion 1.a, subdelegacion 10.a, Urrejola: 23 votos.

Seccion 1.a, subdelegacion 10.a, Prieto: 46 votos.

Seccion 1.a, subdelegacion 10.a, Juliet: 507 votos.

Seccion 1.a, subdelegacion 11.a, Urrejola: 46 votos.

Seccion 1.a, subdelegacion 11.a, Prieto: 92 votos.

Seccion 1.a, subdelegacion 11.a, Juliet: 420 votos.

Seccion 3.a, subdelegacion 10.a, Urrejola: 34 votos.

Seccion 3.a, subdelegacion 10.a, Prieto: 68 votos.

Seccion 3.a, subdelegacion 10.a, Juliet: 354 votos.

Total: Rivas V., 223; Urrejola, 1,031; Prieto, 1,057; Juliet, 2,150 votos.

Descontadas estas cifras del total de sufragios que aparece para cada candidato en el acta poder, se obtiene el siguiente resultado:

Por don Francisco Urrejola, 3,810 votos.

Por don Pedro Rivas Vicuña, 3,810 votos.

Por don Jorje Prieto E., 3,067 votos.

Por don Bernardino Juliet, 2,660 votos.

En mérito de lo espuesto vuestra Comision de Elecciones tiene la honra de proponeros el siguiente

### PROYECTO DE ACUERDO:

“Artículo 1.o Decláranse nulas las elecciones de Diputados verificadas el 3 de marzo último en las siguientes secciones del departamento de Rere:

Seccion 1.a de la subdelegacion 8.a; seccion 1.a de la subdelegacion 11.a; secciones 1.a, 2.a y 3.a de la subdelegacion 10.a comuna de Tucapel; y seccion 2.a de la subdelegacion 6.a comuna de Las Perlas.

Art. 2.o Repítase la eleccion en las mesas que se determinan en el artículo anterior y en las secciones 3.a de la 4.a subdelegacion y seccion 2.a de la 5.a subdelegacion comuna de Talcamávida, departamento de Rere, que fueron anuladas por acuerdo de la Cámara de Diputados con fecha 11 de junio de 1918.

Art. 3.o Comuníquese este acuerdo al Presidente de la República para los fines indicados en el artículo 121 de la Lei de Elecciones.

Art. 4.o Apruébanse definitivamente los poderes de Diputados por la agrupacion de Rere y Puchacai de los señores José Francisco Urrejola y Pedro Rivas Vicuña y presuntivamente los del señor don Jorje Prieto Echáurren”.

Sala de la Comision, a 27 de agosto de 1918.—**Alejandro Rengifo.**—**Francisco A. Vidal Garces.**—**Saladino Rodríguez.**—**J. I. García.**

Con salvedades, **L. Octavio Reyes.**

6.o Del siguiente informe de la Comision de Gobierno:

Honorable Cámara:

Vuestra Comision de Gobierno ha estudiado la mocion del señor Diputado por Santiago, don Ladislao Errázuriz, sobre modificacion de los deslindes de las comunas de Ñuñoa y San Miguel, bajo el triple aspecto: administrativo, financiero y político.

El proyecto mismo contiene en su encabezamiento las claras razones de ventaja edilicia que, a juicio de la Comision, imponen la medida que se propone.

Es éste el verdadero y único aspecto en que debiera afrontarse la cuestion, ya que las divisiones administrativas obedecen a la necesidad de agrupar en una misma circunscripcion los territorios cuyos intereses sean comunes. Nacida la diverjencia de aspiraciones seria imposible mantener una agrupacion cuyos antagonismos conspirarían



a menoscabar el interes jeneral, y es por tanto obra de elemental prudencia dividirlos en persecusion de tal propósito.

No ha creído, sin embargo, la Comision que debiera dejar sin exámen los inconvenientes de órden financiero que la modificacion propuesta puede acarrear a las comunas a las cuales afecta, ya que es este el único obstáculo que parece oponerse a su realizacion a juicio de los interesados.

El canje de terrenos entre la comuna de San Miguel y la de Ñuñoa, que se persigue, significará para la primera una disminucion en el avalúo territorial de mas de siete millones de pesos, con la consiguiente merma de entradas por concepto de la contribucion de haberes.

Habria en esto, aun para los intereses comunales, que como se ha dicho no pueden primar sobre los jenerales interesados en favor del proyecto, un inconveniente mas apremiante que real.

Las contribuciones están en proporcion directa con el valor de los terrenos que las pagan y, por tanto, en idénticas relaciones con la intensidad y costo de los servicios que con ellas deben pagarse.

De acuerdo con esto si la eliminacion hecha a San Miguel de los terrenos mui valorizados y poblados que avecinan la avenida Yrarrázaval, significa para ella una disminucion de renta, implica, tambien, la liberacion de los pesados servicios de pavimentacion, policía, alumbrado, etc., que una poblacion hace necesarios.

En cambio, el área que cede Ñuñoa y a que alude el proyecto, está constituida por terrenos agrícolas que no impondrán a la Municipalidad que los tenga a su cargo otra tarea que la bien lijera de policía de seguridad.

Por lo que respecta a lo que la Comision ha calificado como aspecto político del problema o sea la situacion que con arreglo a la Lei de Elecciones corresponderá a los habitantes de los territorios que se anexan a ámbas comunas, y que se ha necho valer como un inconveniente para la realizacion del proyecto, debemos manifestar que la referida lei prevé este caso en forma que escusa nueva atencion del lejislador.

Bastarian con que los ciudadanos afectados por la alteracion de los deslindes comunales hagan cancelar su inscripcion en el registro de la subdelegacion a que pertenecian, y la renueven en la del que con arreglo a esta lei les corresponda ajustándose a lo dispuesto en el artículo 42 inciso 2.º de la lei de 21 de febrero de 1914, para que

puedan correctamente ejercer sus derechos electorales.

Como resultado de las anteriores consideraciones vuestra Comision de Gobierno estima beneficioso el proyecto en estudio y tiene el honor de proponer a la Honorable Cámara que preste su aprobacion al siguiente

#### PROYECTO DE LEI:

“Artículo 1.º El distrito número 1 de la 6.a subdelegacion rural Santa Rosa del departamento de Santiago, con escepcion de la “Chacra Santa María” de propiedad del señor Miguel Zañartu, formará parte de la comuna de Ñuñoa, con la denominacion de distrito número 5 “Lo Valdivieso” de la 4.a subdelegacion rural “Ñuñoa”.

Art. 2.º Segrégase el territorio que comprende los fundos del Arzobispado y de doña Dolores Gandarillas, del distrito número 3 “Macul” de la 4.a subdelegacion de Ñuñoa, y anéxase al número 2 “Chacarilla”, de la 6.a subdelegacion rural Santa Rosa, comuna de San Miguel.

Artículo transitorio.—Ambas Municipalidades, sin perjuicio de ejercer desde luego su jurisdiccion en los territorios anexados, seguirán percibiendo durante el presente año la contribucion de haberes de los sectores que por la presente lei se les segregarán”.

Sala de la Comision, a 27 de agosto de 1918.—**Julio Silva Rivas.**—**Marcelo Somarriva.**—**Antonio Pinto Duran.**—**Alejandro Herquíño.**—**Guillermo Acuña.**

#### 7.º De las siguientes mociones:

Honorable Cámara:

La lei de presupuestos vijente consulta en el ítem 687 de la partida 18 del presupuesto del Ministerio de Obras Públicas la suma de \$ 934,000 para las reparaciones de los caminos públicos desde Tacna a Chiloé y como las Municipalidades y vecinos han depositado hasta el 3 de julio del corriente año la suma de 688,779 pesos, corresponde al Fisco contribuir con la cantidad de \$ 1.377,558.94.

Para aprovechar las sumas depositadas por las Municipalidades y los vecinos, debe el Fisco contribuir con una cantidad de \$ 495,555.04.

Como al presente se encuentran los caminos públicos en estado intransitable y esto dificulta el acarreo de los productos a los

centros de consumo, encareciendo el precio de los artículos de necesidad para la vida diaria, es indispensable arbitrar medidas para que se conceda un suplemento al ítem 687, a fin de que el Estado contribuya con la suma que le corresponde en proporción al depósito hecho por las Municipalidades y vecinos.

Tomando en consideración que después del 3 de julio, las Municipalidades y los vecinos han depositado nuevas sumas, es necesario aumentar la cuota con que el Estado debe contribuir para la reparación de los caminos públicos.

Acompañamos un cuadro que contiene las cantidades depositadas por las Municipalidades y vecinos, la cuota que corresponde dar al Fisco, la asignada por la ley vigente y la con que el Fisco debe contribuir.

Por otra parte, hai que aprovechar la buena época para ejecutar los trabajos.

En atención a las consideraciones espuestas, tenemos el honor de proponer el siguiente

#### PROYECTO DE LEI:

“Artículo único.—Concédese un suplemento de quinientos cincuenta mil pesos (\$ 550,000) al ítem 687 de la partida 18 del presupuesto del Ministerio de Obras Públicas, que consulta fondos para reparación y conservación de caminos.

Esta suma se deducirá de los intereses devengados por los depósitos hechos por el Fisco en el Banco de Chile en lo que va corrido del presente año”.

Santiago, a 27 de agosto de 1918.—**Jorje Silva Somarriva.**—**Eleazar Lezaeta.**—**W. Sierra.**—**Francisco Garcés Gana.**—**Guillermo M. Bañados.**—**Miguel Ferrada Ibáñez.**—**L. Octavio Reyes.**—**M. Cruzat V.**—**H. Correa Roberts.**

Honorable Cámara:

He recibido una comunicación de la Junta de Beneficencia de Calbuco en que se hace saber que, con motivo de las crueldades del presente invierno, el Hospital de esa ciudad se encuentra en aflictivas condiciones y que se estima que con la suma de diez mil pesos podría salvarse la aflictiva situación en cuanto a las reparaciones que es forzoso hacer para que pueda continuar funcionando en regulares condiciones.

Conocedor del estado del Erario Nacional, para salvar siquiera en parte esta im-

periosa necesidad, me permito someter a vuestra consideración el siguiente

#### PROYECTO DE LEI:

“Artículo único.—Autorízase al Presidente de la República para ausiliar con la suma de tres mil pesos (\$ 3,000) al hospital de Calbuco a fin de que pueda verificar sus más urgentes reparaciones”.

**Alfredo Riesco**, Diputado por Osorno.

8.º De una solicitud de don Ricardo Jara, presidente de la Sociedad Farmacéutica de Chile, en que formula diversas observaciones para que se tengan presentes al discutirse el proyecto presentado por varios señores Diputados que modifica el artículo 65 del Código Sanitario.

9.º Del siguiente telegrama:

Tocopilla, 27 de agosto de 1918.—Señor Presidente de la Cámara de Diputados.—Santiago.—La Junta Local de Tocopilla de la Liga Marítima de Chile tomando en cuenta la escasez de fletes última, venta de naves y pérdidas de vapores, que harán más difícil la vida de este pueblo, acordó dirigirse a V. E. para solicitarle quiera procurar el despacho de la ley sancionada en el Senado y pendiente en Diputados que prohíbe la enajenación de las naves nacionales mientras dure la actual guerra europea.

**Luis C. Larenas**, presidente.—**M. Castañeda**, secretario.

#### FORMACION DE TERNAS JUDICIALES POR EL CONSEJO DE ESTADO

El señor **Rivas Vicuña** (don Manuel).—El acta deja constancia de las observaciones hechas en la sesión última por el honorable señor Herrera Lira, relativas a la formación de ternas judiciales por el Consejo de Estado.

El régimen de inscripción establecido en la Cámara impide a los Diputados hacer uso de la palabra en la hora de los incidentes, salvo que se impongan el sacrificio de madrugar a horas inusitadas para inscribirse. De tal modo que tengo que aprovechar la ocasión que me proporciona la lectura del acta para hacerme cargo de las observaciones del honorable Diputado.

El señor **Rosselot** (Presidente).—¿Va a hacer Su Señoría alguna rectificación al acta?

El señor **Rivas Vicuña** (don Manuel).—Voi a rebatir las observaciones del honora-

ble señor Herrera para establecer que son erróneas.

El señor **Rosselot** (Presidente).—En la hora de los incidentes podrá usar de la palabra Su Señoría con el asentimiento de los honorables Diputados inscritos.

El señor **Rivas Vicuña** (don Manuel).—Si hubiera asentimiento para que yo usara de la palabra en la hora de los incidentes, no tendría inconveniente en aceptar este temperamento.

El señor **Herrera Lira**.—Y yo hablaría a continuación de Su Señoría.

El señor **Rosselot** (Presidente).—Si no se hacen observaciones, daré por aprobada el acta.

Aprobada.

### CAMINO ENTRE VALPARAISO, SAN FELIPE Y LOS ANDES

El señor **Rosselot** (Presidente).—Entrando al cuarto de hora destinado a los asuntos de fácil despacho, corresponde ocuparse del proyecto que concede fondos para construir dos trozos del camino entre Valparaíso y San Felipe y Los Andes.

Sa va a leer el proyecto.

El señor **pro-Secretario**.—Dice así el proyecto:

#### PROYECTO DE LEI:

“Artículo único.—Autorízase al Presidente de la República para invertir la suma de ochenta mil setecientos pesos (80,700 pesos), en la construcción de dos trozos de caminos que faltan para unir la ciudad de Valparaíso con las de San Felipe y Los Andes, con arreglo a los planos y presupuestos acompañados.

No se podrá hacer la inversión que autoriza el inciso anterior, sin que previamente se reduzca a escritura pública la cesión de los caminos vecinales y de terrenos particulares que se utilicen para el trazado en proyecto.

El gasto que importa esta lei, se deducirá de la mayor entrada producida durante el año 1918, por la contribución establecida por lei número 2,982, de 5 de febrero de 1915, sobre las asignaciones por causa de muerte.”

Firman el informe respectivo los señores Luis V. de Porto Seguro, J. Ramon Herrera Lira, Diputado por Santiago; Carlos Briones Luco, Eleazar Lezaeta.

El señor **Rosselot** (Presidente).—En dis-

cusión jeneral y particular el proyecto, si ningun honorable Diputado se opone.

El señor **Cereceda**.—Señor Presidente: Hai sobrada consideraciones en favor del proyecto que se ha sometido a la discusión de la Honorable Cámara.

Valparaíso, el primer puerto marítimo de la República, y Los Andes, el primer puerto de Cordillera, están unidos por ferrocarril, y a pesar de la enorme importancia de uno y otro, no tienen un camino público, una carretera que los ponga en comunicación directa, por dificultades de poco monto.

Apénas si es comprensible que hayan trascurrido siglos sin que se termine esta vía de comunicación que obedece a una sentida necesidad pública y nacional.

Son dos pequeñas porciones las que faltan para completar esta obra: una en Las Hijuelas y otra entre Chagres y Lo campo. Para la primera hai un considerable aporte de los vecinos, equivalente a la mitad de su costo. Para la segunda, se donará al Estado el rasgo y no importará su trazado arriba de cincuenta mil pesos, por la necesidad de cortar un cerro, labor que encarece el trazado, fatalmente. Con todo, este encarecimiento tiene su explicación: él evita un puente sobre el Aconcagua, cuyo costo sería tres veces superior.

El automovilismo, cómodo, rápido e independiente medio de transporte encontrará en la vía que se proyecta un campo propicio, y esta arteria internacional reportará, seguramente, ventajas enormes al crecimiento comercial e intercambio de las rejiones que va a servir.

Los intereses de los departamentos que tengo el honor de representar y además de Quillota, Limache y Valparaíso, encontrarán en esta carretera el complemento de que carece para sus espeditas comunicaciones.

Estas y muchas otras consideraciones que se podrian hacer valer, justifican la inversión que demandará este proyecto que cuenta con mi mas decidido y entusiasta concurso.

El señor **Prat**.—Rogaría al señor Ministro de Hacienda que se sirviera decirnos si hai fondos disponibles para hacer estos trabajos que, por lo demas, los considero muy útiles.

El señor **Claro Solar** (Ministro de Hacienda).—Está tomado en cuenta el costo de la obra en el cálculo de gastos, que para determinar el estado de la Hacienda Pública se leerá hoy en la Comisión Mista de Presupuestos.

El señor **Herrera Lira**.— Como estamos discutiendo en jeneral y particular a la vez el proyecto, estimo que seria conveniente dejar bien establecido que en estos trabajos el Fisco no invertirá un centavo mas de la suma que fija el proyecto, a fin de que las municipalidades y los vecinos interesados contribuyan, si algo faltare despues para la terminacion de los trabajos.

El señor **Silva Rivas**.— Como en la ocasion anterior en que se trató de este proyecto, casi la unanimidad de la Honorable Cámara estimó conveniente su aprobacion, no quiero hacer uso de la palabra para volver a manifestar a mis honorable colegas las razones que hacen indispensable la construccion de este camino.

El proyecto de la Comision establece la exigencia—que yo no habia consultado en la mocion que tuve el honor de presentar—de que los propietarios respectivos deberán ceder por escritura pública los caminos vecinales y los terrenos que se utilicen para el trazado del proyecto.

A este respecto, debo hacerle presente a la Honorable Cámara que esos propietarios me han declarado que no tienen el menor inconveniente en hacer la cesion por escritura pública de sus caminos particulares y dejarlos como caminos públicos, para completar esta via de comunicacion.

El señor **Sierra**.— Desearia, señor Presidente, que se dejara constancia de la declaracion que ha hecho el honorable señor Silva Rivas, y de que no se iniciara trabajo alguno mientras no se haga por escritura pública la cesion de los terrenos.

El señor **Yrarrázaval** (don Arturo).— Abundo en las observaciones que ha hecho el honorable Diputado por Putaendo, sobre la conveniencia de que se una lo mas pronto posible las ciudades de San Felipe y Los Andes con Valparaiso, por medio de un camino espedito e independiente. Pero debo agregar una observacion a las que ya se han hecho: es preciso que se arregle la cuestio de Lo Campo, camino que se encuentra absolutamente abandonado, a pesar de que no se necesita sino gastar unos cuantos cientos pesos para que pueda quedar transitable.

El señor **Fernández** (don Belfor).— En las construcciones y reparaciones de caminos que se hacen en virtud de la lei de presupuestos, rije la regla de que los vecinos interesados contribuyan a los gastos con una cuota que me parece es del 33 por ciento del presupuesto total de los trabajos.

En el proyecto en debate no encuentro

ninguna disposicion que consulte esa idea, y no sé por qué en este caso se ha hecho esta escepcion, tratándose de caminos que van a servir de vias de comunicacion a Valparaiso con San Felipe y Los Andes, siendo que para el resto de los caminos públicos se adopte la norma ordinaria, segun la cual el Fisco contribuye con las dos terceras partes y los vecinos interesados o la Municipalidad respectiva con la otra tercera parte. Esta regla se ha seguido siempre, y ha dado buenos resultados, porque así se estimulan los intereses de las localidades respectivas para tener espeditas sus vias de comunicacion.

Ahora si se hace una escepcion respecto de esta via, será porque hai algun fundamento que, seguramente, conocerá el señor Ministro del ramo o alguno de los honorables Diputados que han patrocinado este proyecto.

Por eso creo que ántes de aprobar este proyecto, es conveniente que el señor Ministro de Industria nos diga por qué en este caso se quiere eximir a los vecinos o a las Municipalidades interesados de la contribucion que deben aportar para la construccion de las obras.

En consecuencia, estimo que no podemos despachar el proyecto hasta que el señor Ministro explique este punto.

El señor **Herrera Lira**.— En la Comision de Obras Públicas yo hice idénticas observaciones a las que ahora ha formulado el honorable Diputado por Talca.

En los antecedentes que vienen adjuntos al proyecto se deja constancia de que las municipalidades respectivas han contribuido a la ejecucion de las obras en una seccion considerable de la via, no ya con el 33 por ciento, sino con el 40 por ciento; y están dispuestos a contribuir con algo mas.

Y en la otra seccion del camino, los vecinos reemplazan la contribucion, cediendo gratuitamente los caminos particulares y los terrenos necesarios para abrir el camino público que se trata de construir. Esta cesion la hacen por medio de escrituras públicas.

Por eso yo mismo hice indicacion en la Comision para que se consultara en el proyecto un inciso en que se estableciera que la autorizacion no rejirá mientras no estén hechas la escrituras públicas de cesion de los terrenos y caminos vecinales que se van a ocupar.

De manera que a mí me parece que esas escrituras deben estar estendidas, firmadas:

e inscritas, ántes de que el Fisco invierta los fondos.

El señor **Silva Rivas**.—Después de las esplicaciones que acaba de dar el honorable Diputado por Santiago, me resta decir muy pocas palabras para satisfacer las observaciones del honorable señor Fernández.

En realidad, hai dos trozos de caminos. En uno de ellos se ha contribuido no solo con la cuota del 33 por ciento, que establece la lei, sino que con el 40 por ciento. Respecto del otro trozo de camino, que está compuesto de cerros, ello no beneficiará a los propietarios adyacentes, y no se les puede exigir que contribuyan con una suma fuerte para romper un cerro.

Esta obra, mas que a los vecinos, sirve los intereses de las ciudades de San Felipe y Los Andes y el puerto de Valparaiso. Pero, además de tales consideraciones, en esta parte del camino la contribucion está compensada con la cesion que los vecinos hacen de sus caminos particulares construidos en terrenos de ellos mismos, a fin de que se complete la via.

El señor **Fernández** (don Belfor).—Creo que las esplicaciones dadas simplifican mucho la solucion de este negocio.

El honorable Diputado por Santiago ha dicho que hizo valer estas mismas observaciones en el seno de la Comision y que se le respondió con datos satisfactorios, en el sentido de que los vecinos habian contribuido con una cuota en lo que se refiere a la construccion de una parte del camino. El honorable Diputado por Putaendo dice que los vecinos han contribuido tambien con la cesion de los terrenos necesarios para abrir el camino.

Es evidente que es imposible abrir un camino sin que se tenga el terreno sobre que se va a construir.

El señor **Silva Rivas**.—Se trata de trozos de caminos que pertenecen esclusivamente a algunos particulares.

El señor **Fernández** (don Belfor).—Considero que tratándose de un proyecto que va a alterar las reglas que se siguen por el Gobierno para apertura de caminos es conveniente que el señor Ministro nos diga si hai en este caso un interes superior al que ha dictado esas reglas o si debe procederse en conformidad a ellas.

De aquí por qué no estimo que el proyecto sea de fácil despacho. Por lo demás, creo que el señor Ministro podrá decirnos en la sesion próxima lo que haya sobre el particular, y en la lei se podria agregar un ar-

tículo que consultara esta idea que yo he indicado.

Pido, por eso, que el proyecto se retire por ahora de la tabla de fácil despacho.

El señor **Claro Solar** (Ministro de Hacienda).—Por mi parte, rogaria al honorable Diputado por Talca que no insistiera en el retiro del proyecto. En ausencia de mi honorable colega el Ministro de Obras Públicas, puedo dar a Su Señoría datos que talvez satisfagan al honorable Diputado.

Conozco personalmente la localidad donde se va a construir el camino.

La parte mas difícil del camino, como lo ha indicado el honorable Diputado por Putaendo, es la que tiene que labrarse en la puntilla de Chagres, a la subida de la estacion de Chagres para evitar la subida de la cuesta de Llail-Llail o del Tabon que es un camino difícil y muy largo.

Esta construccion del camino en la puntilla de Chagres permitira aprovechar los caminos de las propiedades que limitan por esa parte norte de la cuesta, que tienen mas o menos como 4 kilómetros hasta llegar al camino real de San Felipe.

De manera que la cesion que se hace para convertir un camino esclusivamente privado, en público, compensa de sobra las cuotas que podrian exigirse a los vecinos y al Municipio fuera de las sumas con que ya han contribuido.

En la ribera norte del rio, en realidad la contribucion excede del 40 por ciento; existen allí trabajos ya hecho y la Municipalidad de Catemu, lo mismo que la de Las Hijuelas, han contribuido con fondos para su ejecucion, a fin de establecer la comunicacion directa con Valparaiso.

Es esta una obra escepcional, porque en realidad viene a establecer una comunicacion nueva entre Valparaiso y Santiago por la via de San Felipe en lugar del camino actual que es sumamente molesto y no ofrece las facilidades que éste tendria.

Por eso estimo que en este caso seria justo no ceñirse a la regla establecida en la glosa de los ítem del presupuesto que consultan fondos para obras de esta naturaleza.

El señor **Fernández** (don Belfor).—Ha dicho el señor Ministro de Hacienda que para la ejecucion de uno de los trozos del camino, los vecinos ya han contribuido con una cuota que llega hasta el 40 por ciento del costo de la obra y que en el otro trozo la contribucion se compensa con la cesion gratuita de los caminos vecinales y de

los terrenos que se utilizarán para el trazado en proyecto.

Yo creo que se podría subsanar desde luego esta dificultad, colocando en la lei un artículo que diga, que no se procederá a ejecutar los trabajos, hasta que los vecinos no hayan enterado en las areas fiscales el 40 por ciento del costo de las obras y hayan hecho tambien las escrituras de cesion al Fisco de los terrenos respectivos.

Si el señor Ministro se allana a pedir que se agregue un artículo en este sentido....

El señor **Claro Solar** (Ministro de Hacienda).—Creo que no habria inconveniente para ello.

El señor **Fernández** (don Belfor).—Podria redactarlo el señor Secretario.

El señor **Silva Rivas**.—Esa disposicion ya figura en el proyecto.

¿Quiere el señor Secretario hacer el servicio de darle lectura.

El señor **pro-Secretario**.—En el preámbulo del proyecto, se dice: "La Municipalidad de Catemu ha contribuido para habilitar este camino con la cantidad de 21,300 pesos.

Y en la parte dispositiva del proyecto, se dice:

"No se podrá hacer la inversion que autoriza el inciso anterior sin que previamente se reduzca a escritura pública la cesion de los caminos vecinales y de terrenos particulares que se utilicen para el trazado en proyecto.

El señor **Fernández** (don Belfor).—Se puede agregar la frase "y mientras no se erogue la suma correspondiente" por los vecinos.

El señor **Claro Solar** (Ministro de Hacienda).—Está erogada, y los trabajos se principiaron, precisamente, con la cuota que erogaron los municipios.

El señor **Fernández** (don Belfor).—De modo que la cuota de 40 por ciento....

El señor **Claro Solar** (Ministro de Hacienda).—Está ya invertida.

El señor **Rosselot** (Presidente).—Cerra-do el debate.

Si no se pide votacion, daré por aprobado el proyecto.

El señor **Silva Cortes**.—Yo me abstengo de votar.

El señor **Rosselot** (Presidente).—Aprobado, con la abstencion del honorable Diputado por Santiago.

## HOSPITAL DE QUILLOTA

El señor **Rosselot** (Presidente).—Se va a dar lectura al segundo proyecto que estaba anunciado.

El señor **pro-Secretario**.—Dice así:

### PROYECTO DE LEI:

"Artículo único.—Concédese a la Junta de Beneficencia de Quillota un auxilio fiscal extraordinario de cincuenta mil pesos (\$ 50,000) para que sea destinado, exclusivamente, a la reconstruccion de los edificios del hospital de dicha ciudad.

Esta suma se deducirá de la mayor entrada percibida de la calculada en el presupuesto de entradas durante el año 1918, por intereses de los vales de tesorería, emitidos en conformidad a la lei número 2.902, de 3 de agosto de 1914."

Firman el informe los señores Jorge Guzman M., Manuel J. Barrenechea, José Miguel Binimelis, Saladino Rodríguez, Guillermo Lyon, Guillermo Edwards Matte, Luis V. de Porto Seguro.

—Puesto en discusion, el proyecto, fué aprobado sin debate y por asentimiento tácito.

### INDICACIONES

El señor **Rosselot** (Presidente).—Terminado el cuarto de hora.

Se van a leer algunas indicaciones que han llegado a la Mesa.

El señor **Secretario**.—Indicacion del señor Claro Solar (Ministro de Hacienda), para que se celebren sesiones los dias juéves, viérnes y sábado de la presente semana, de 2 a 4 P. M., destinadas a tratar de los siguientes proyectos:

Proyecto que modifica la lei de impuesto de papel sellado, timbres y estampillas.

Proyecto sobre warrants.

Proyecto que modifica la lei sobre impuesto a las herencias.

Proyecto que modifica la lei sobre impuesto de haberes.

Proyecto que dispone que la Aduana de Los Andes atienda los servicios que corren a cargo del Resguardo de Rio Colorado.

Indicacion del señor Urrutia Mahzano, para eximir del trámite de Comision el proyecto que autoriza la inversion de ciento ochenta y ocho mil ochocientos, ochenta y ocho pesos noventa centavos en la construc-

cion de una cuadra del cuartel del Rejimiento Chacabuco en Concepcion.

Indicacion de los señores Bermúdez y Lisoni, para celebrar sesion el sábado, de 10 a 12 de la mañana, con el objeto de despachar solicitudes particulares.

Indicacion del señor Alemparte, para que se dé preferencia, despues de las ya acordadas, al proyecto aprobado por el Honorable Senado que modifica la redaccion de uno anterior en favor de la señora Leonor Reboledo Fernández Niño.

Indicacion de los señores Ramírez Frías y Martínez, para que se acuerde eximir del trámite de Comision el proyecto aprobado por el Honorable Senado, que manda pagar a los sub-oficiales del Ejército la gratificacion por años de servicios de 1917.

Indicacion del señor Cárdenas, para que se exima del trámite de Comision y se trate sobre tabla el proyecto que autoriza conservar un bien raiz a la Sociedad Union de Obreros Coronel-Puchoco.

El señor **Rosselot** (Presidente).—Si no hai inconveniente por parte de la Honorable Cámara, se eximirá del trámite de Comision y se tratará sobre tabla el proyecto a que se refiere la indicacion del honorable Diputado.

Acordado.

El señor **Herrera Lira**.—La indicacion del señor Urrutia Manzano debe quedar para segunda discusion.

El señor **Urrutia Manzano**.—Yo rogaria al honorable Diputado que retirara su peticion de segunda discusion.

Mi indicacion, honorable Diputado, se refiere a que en el presupuesto de 1917 se consultó la suma de \$ 150,000 para la construccion de un pabellon para el cuartel del Rejimiento Chacabuco en Concepcion.

En setiembre del mismo año se contrató la obra y se puso a disposicion de la Direccion de Obras Públicas la suma de 148,900 pesos para pagar los trabajos, pero la firma contratante manifestó al Gobierno que los cimientos consultados eran débiles y el subsuelo exijia cimientos mas sólidos para sostener el edificio. Estos nuevos estudios demoraron el princio de la construccion que se vino a empezar, segun entiendo, a fines del mes de diciembre y el 31 de este mismo mes la sumas consultadas pasaron a rentas jenerales.

De aquí viene el mensaje del Ejecutivo, solicitando la suma de \$ 188,888.90 para hacer los pagos de una obra ya contratada en

octubre de 1917, y que dentro de poco se terminará.

El señor **Herrera Lira**.—Insisto en mi peticion, porque, desde luego estos son proyectos que debe presentar el Ministerio del ramo; y porque aquí cuando un Diputado de estos bancos hace una indicacion semejante, se estima por los miembros de la alianza liberal, que estas materias son del resorte administrativo y que deben quedar exclusivamente entregadas al criterio del Gobierno.

En este caso ocurre lo mismo. Ademas, tratándose de una suma tan cuantiosa, se necesita informe de Comision.

El señor **Valdivieso Blanco** (Ministro de Guerra y Marina).—Permitame una palabra, señor Presidente.

Yo hago mia la indicacion del honorable señor Urrutia, quien la habia formulado por encargo mio.

Se trata de fondos que ingresaron a arcas fiscales el 31 de diciembre último, en conformidad a la lei.

La diferencia que existe entre la suma acordada el año último y la que se pide ahora, se debe a que ahora se piden tambien fondos para cerrar la propiedad.

Así es que no necesita, a mi juicio, un nuevo informe de Comision, porque se trata de un asunto ya estudiado, con una pequeña diferencia que se refiere a ese gasto impostergradable a que me he referido.

De manera que yo rogaria al honorable Diputado que no se opusiera a que se tratara de este proyecto.

El señor **Balmaceda** (don Enrique).—Ya ha terminado el cuarto de hora, señor Presidente.

El señor **Rosselot** (Presidente).—Terminado el cuarto de hora.

## POSESION DE BIENES RAICES

El señor **Rosselot** (Presidente).—Se van a leer los proyectos que ha quedado acordado tratar.

—Se leyeron y, puestos en discusion jeneral y particular, fueron aprobados por asentimiento unánime los siguientes proyectos de acuerdo:

“Artículo único.—Concédese a la “Sociedad de Comerciantes del Mercado Central” de Santiago, que tiene personalidad jurídica a virtud del decreto supremo del Ministerio de Justicia, de 19 de diciembre de 1895, el permiso requerido por el artículo 556 del Código Civil, para que pueda conservar, hasta por treinta años, la pose-

sion de un retazo de terreno que tiene adquirido en la Avenida de la Paz de esta ciudad y cuyos deslindes son: al norte, con propiedad de doña Rufina Morales; al oriente, con la Avenida de la Paz; al sur, con propiedad de don Moises Errázuriz; y al poniente, con terrenos de la sucesion Colodia.”

“Artículo único.—Concédese a la Sociedad Union de Obreros Coronel-Puchoco el permiso requerido por el artículo 556 del Código Civil para que pueda conservar, hasta por treinta años, la posesion del bien raiz que tiene adquirido en Coronel, y cuyos limites son: al norte, con propiedad de la testamentaria de don Manuel Acevedo; al sur, con la calle de Cochran; al oriente, con testamentería de don Javier Rodríguez y propiedad de don Santiago Silva; y al poniente, con don Manuel Navarrete y otros.”

### ELECCIONES DE RERE Y PUCHACAI

El señor **Fernández** (don Belfor).—Se ha dado cuenta de un informe de la Comision de Elecciones, referente a la nulidad de algunas secciones en las elecciones de Diputados de Rere y Puchacai.

Por esto, señor Presidente, me permito hacer una consulta a la Mesa o a la Cámara, si es necesario, en el sentido de saber cuándo se va a tratar de este informe de Comision.

Como él se refiere a una calificacion de elecciones que aun está pendiente, creo que la preferencia que a ellas acuerda el Reglamento, debe tambien amparar a los proyectos que se refieren a la terminacion del mismo acto de la calificacion.

En consecuencia, estimo que la Mesa daría cumplimiento a una prescripcion reglamentaria, colocando este proyecto en el primer lugar de la tabla de las sesiones ordinarias, puesto que el deber de la Cámara, ántes que todo, es definir la situacion de cada uno de los miembros que la componen.

El señor **Rosselot** (Presidente).—El honorable Diputado hace indicacion para colocar en el primer lugar de la tabla el proyecto a que Su Señoría se ha referido?

El señor **Fernández** (don Belfor).—Si el señor Presidente estima conveniente este temperamento, hago indicacion en ese sentido.

El señor **Rosselot** (Presidente).—En discusion la indicacion del honorable Diputado.

### FORMACION DE TERNAS JUDICIAES POR EL CONSEJO DE ESTADO

Entrando a la hora de los incidentes, está con la palabra el honorable Diputado por Curicó.

El señor **Rivas Vicuña** (don Manuel).—Señor Presidente, en la última sesion que celebró la Cámara, como decia hace algunos momentos, el honorable señor Herrera Lira juzgó oportuno traer al debate de la Cámara algo relativo a la formacion de las ternas por el Consejo de Estado.

Como yo soi miembro de este alto cuerpo, señor Presidente, en representacion de esta Cámara, me siento en el deber de levantar los cargos, que con lijereza ha formulado el honorable Diputado de Santiago en contra del Consejo.

Si el honorable Diputado se hubiera preocupado de inquirir los antecedentes de la situacion a que se refirió, no habria formulado, estoi seguro de ello, ningun cargo contra el funcionamiento del Consejo ni tampoco ningun cargo contra la actitud de la mayoría de ese cuerpo.

Los hechos a que se ha referido el honorable Diputado han pasado en forma diversa.

La lei quiso aumentar el número de miembros de la Corte Suprema, creando tres nuevas plazas, y en virtud de esta lei, no podian tener efecto sus disposiciones hasta el momento en que estas tres plazas estuvieran llenadas.

El Consejo de Estado se encontró con el deber de formar tres ternas para estos tres puestos y se encontró con la dificultad de que la Corte Suprema le envió solo una lista cuando debia mandar tres. De aquí que el Consejo de Estado suspendiera la formacion de la primera terna e insinuara la conveniencia de que la Corte Suprema formara las tres listas para colocar al Consejo de Estado en situacion de considerar la provision de los tres cargos. La Corte Suprema no envió la segunda lista y el Consejo de Estado formó entónces la primera terna.

Despues de esto, el Consejo de Estado, por unanimidad y no por acuerdo de la mayoría, suspendió una o dos veces el funcionamiento de las sesiones para esperar la llegada del señor Guarello, como un acto de deferencia para él y porque queria contar con su concurso, tanto para la formacion de estas ternas, como para el cumplimiento de las demas obligaciones. Esta deferencia del Consejo de Estado ha sido nor-



ma constante y tradicion honrosa; siempre se ha esperado la presencia de todos sus miembros, cuando así alguno lo ha solicitado.

Pues bien, en la ocasion a que se ha referido el honorable Diputado, no celebró sesion, porque no habia el quorum suficiente, y así como habria podido pedirse que se dejara para otro dia la formacion de las ternas, como se habia hecho en otras ocasiones nos limitamos a no asistir a la sesion, porque no habia otro asunto de importancia y teníamos otras obligaciones públicas que atender.

Despues de esto el Consejo de Estado, por unanimidad y no por acuerdo de la mayoría, suspendió una o dos veces el funcionamiento de las sesiones para esperar la llegada del señor Guarello, como un acto de deferencia para él y porque queria contar con su concurso, tanto para la formacion de estas ternas, como para el cumplimiento de las demas obligaciones. Esta deferencia del Consejo de Estado ha sido norma constante y tradicion honrosa: siempre se ha esperado la presencia de todos sus miembros, cuando así algunos lo ha solicitado.

Pues bien, en la ocasion a que se ha referido el honorable Diputado, no celebró sesion, porque no habia quorum suficiente, y así como habria podido pedirse que se dejara para otro dia la formacion de las ternas, como se habia hecho en otras ocasiones, nos limitamos a no asistir a la sesion, porque no habia otro asunto de importancia y teníamos otras obligaciones públicas que atender.

Despues de esto, el Presidente de la República, que en virtud de una disposicion de la Constitucion, preside el Consejo de Estado, acordó citar a sesion, con previa y espresa declaracion de que no se formarían ternas.

S. E. mantenía así la norma constante de cordialidad y cortesía que se ha observado siempre en esta Corporacion.

Pues bien, no como dice el honorable Diputado, impulsados por fines políticos, sino por las razones que acabo de espresar, ha debido esperarse o que se produzca un acuerdo entre los miembros del Consejo o que esté completo el número de consejeros cuando se trata de tomar acuerdos graves.

El honorable Diputado por Santiago ha querido aprovechar este momento para recordar los ataques mui justificados que la mayoría aliancista hizo en el Senado en el pasado período a la mayoría coalicionista

del Consejo de Estado por la forma incorrecta en que se hacían las ternas en el Consejo de Estado.

En esa época, como recordarán mis honorables colegas, la alianza reclamó por el criterio político con que se formaban las ternas en el Consejo, o sea, por el sistema de las ternas cerradas.

El sistema que ha seguido el Consejo de Estado hasta hoi en el réjimen de alianza, ha sido mui distinto, pues ha procedido en la formacion de las ternas sin criterio político y atendiendo solo a los méritos y a la antigüedad de los funcionarios judiciales. En todas las ternas no solo se ha oido sino que se han atendido las observaciones de la minoría.

Hoi mismo el Consejo de Estado acaba de formar por unanimidad las ternas para Ministros de la Corte Suprema y de la Corte de Apelaciones.

Ya ve, pues, la Cámara cuán distinta es la forma en que procede hoi esta Corporacion y la en que procedió cuando dominaba el réjimen coalicionista.

De aquí, pues, que los cargos que hace el honorable Diputado sean faltos de fundamento y absolutamente injustos.

La norma de conducta seguida hoi por el Consejo de Estado, y establecida como base de sus procedimientos, no es la que provocó el año pasado las justas quejas formuladas por la alianza en el Senado.

De manera, pues, que la conducta observada hoi por el Consejo de Estado no merece, por cierto, ninguno de los cargos que con tanta lijereza y con tanta injusticia le ha hecho el honorable Diputado por Santiago, señor Herrera Lira.

Las normas de respeto a la justicia y al mérito que la alianza sostenía cuando era minoría en el Consejo, las aplica ahora cuando es mayoría, haciendo pleno honor a sus declaraciones y sirviendo así el interes público.

El señor **Herrera Lira**.—El honorable Diputado ha empezado a hacer una especie de inculpacion a los Diputados que venimos en la mañana a inscribirnos, diciendo que el procedimiento para hacer uso de la palabra es inusitado. ¿Inusitado por qué, señor Presidente? Porque hai que inscribirse a una hora inconveniente, a una hora en que hai que madrugar. Yo no encuentro que sea esto un delito. Considero que los Diputados hacen uso de un derecho al venir a la Cámara a inscribirse a la hora en que están abiertas las inscripciones. Por esto digo que los Diputados no tienen culpa alguna

ni se les puede hacer, por lo tanto, por esto, ningun cargo.

El señor **Rivas Vicuña** (don Manuel).—No hago esa inculpacion a Su Señoría, solo celebro y envidio su facilidad para ma- drugar.

El señor **Herrera Lira**.—En seguida el honorable Diputado hace la declaracion de que el Consejo de Estado, no seguirá por el camino que la mayoría del Senado ántes condenó. Se inculpó entónces a la coalicion de hacer ternas cerradas para los nombramientos judiciales, inculpacion que es enteramente gratuita y falta de fundamento, puesto que el Consejo de Estado ántes atendía solo para conceder ascensos a los méritos y a la antigüedad de los miembros del Poder Judicial.

En cuanto a la formacion de ternas cerradas por el actual Consejo de Estado es un hecho público y en el editorial de "El Diario Ilustrado" de hace dos dias se dejaba constancia de este hecho. Manifestaba que el Consejo de Estado en número de 5 consejeros aliancistas y de 5 consejeros nombrados por el Presidente de la República no habia celebrado sesion, porque los aliancistas no quisieron dar número, esperando que estuviera presente el señor Guarello y si hoy ha celebrado sesion a las tres de la tarde es porque se han puesto de acuerdo.

Yo he estado en la Secretaría del Consejo hace poco rato a saber si habia celebrado sesion y se me dijo que se habian puesto de acuerdo en la formacion de ternas para los nombramientos.

Lo que se deseaba era esperar la llegada del señor Guarello, para formar ternas cerradas para elegir un miembro del Tribunal Supremo que es aliancista.

El señor **Rivas Vicuña** (don Manuel).—No puedo aceptar la forma en que el honorable Diputado se espresa.

No tiene derecho Su Señoría para suponer intenciones a nadie, ni para suponer que la mayoría del Consejo tenia el propósito de formar ternas cerradas.

El señor **Herrera Lira**.—Me alegro de la aclaracion hecha por el honorable Diputado por Curicó que es miembro prestigioso de la alianza liberal. El pais tomará nota de la aclaracion del honorable Diputado y en adelante sabremos si se va a proceder con criterio político en el nombramiento de los altos miembros de los Tribunales de Justicia. Además, espero que el pais se impondrá por la prensa de lo que ha dicho el honorable Diputado señor Rivas Vicuña.

## INDICACIONES

El señor **Secretario**.—A la Mesa han llegado las siguientes indicaciones:

Indicacion subsidiaria a la del señor Fernández, de los señores Sánchez y Fernández, para que se celebren sesiones diarias de 10 a 1 de la noche, dedicadas a la discusion del informe de la Comision de Elecciones, referentes a las elecciones verificadas en la agrupacion de Rere y Puchacai.

Indicacion del señor Riesco, para que se exima del trámite de Comision el proyecto que autoriza al Presidente de la República para ausiliar con tres mil pesos al hospital de Calbuco.

Indicacion de los señores Blanlot Holley, Sánchez, Orrego Luco, Montt y Pagarallo, para que se dé preferencia fuera de las ya acordadas, a la solicitud del teniente coronel retirado, don Alberto Gándara, en que pide abono de servicios.

El señor **Bermúdez** (vice-Presidente).—En discusion las indicaciones.

El señor **Blanlot Holley**.—Se acaba de leer una indicacion para acordar preferencia a una solicitud de don Alberto Gándara, despachada por el Honorable Senado y tambien despachada favorablemente por la Comision respectiva de esta Cámara.

Se trata de abonar cierto número de años de servicio al teniente coronel, señor Gándara. Jeneralmente se solicita abonos de servicios u otras mercedes en atencion a los servicios prestados al pais en la campaña del Pacífico. Esos servicios militares pueden ser apreciados con distinto criterio. Pero en el presente caso debo recordar que el señor Gándara prestó no solo estos servicio militares, sino otros de carácter político mui importantes para el pais.

Se formularon muchas reclamaciones por extranjeros y aun por nacionales de aquellos países por actos derivados de la campaña y aquellas reclamaciones llegaron a muchos millones de pesos.

El señor Gándara, trabajando como auxiliar de la Comision de Abogados, empezó a buscar los orígenes y bases de las reclamaciones y merced a su actividad en los diferentes pueblos por donde habia pasado el Ejército, buscando testimonios personales imparciales, llegó a establecer lo que habia de verdad en aquellas reclamaciones, y solamente fueron aceptadas algunas en una suma equivalente al 2 por ciento. Debo advertir que una sola de las reclamaciones iba a importarle al pais mas de 2.000.000 de pesos.

Sin embargo, el señor Gándara anda por esas calles de Dios, hombre anciano, de 60 años golpeando las puertas para conseguir trabajo. Hoy está prestando sus servicios en la Imprenta de "La Nacion", bajo la dependencia de jóvenes de 20 años. Es de justicia, pues, que hagamos que ese hombre no muera de hambre ántes de que llegue al término de su vida.

### SERVICIO MILITAR OBLIGATORIO

El señor **Bermúdez** (vice-Presidente).— Tiene la palabra en la hora de los incidentes, el honorable señor Balmaceda, que está inscrito en primer lugar.

El señor **Balmaceda** (don Enrique).— Los fondos destinados anualmente en el presupuesto para dar cumplimiento a nuestras leyes militares, llamando a las filas a los conscriptos del año 1919, han sido suprimidos, señor Presidente.

Es ésta una medida de imprevisión nacional que afecta seriamente las bases fundamentales del Ejército.

La juventud que no se encuentra encadenada por innumerables lazos a la vida civil, no acudirá a los cuarteles a recibir esa educación sabiamente combinada por las instituciones militares en que inspira a los jóvenes soldados, el amor al deber y la devoción a la patria.

A medida que la vida de las naciones, señor Presidente, se embellece y prospera, y se ennoblece por la civilización, consagran sus esfuerzos a aumentar sus efectivos, a mejorar su material de guerra y no omiten sacrificio para perfeccionarse en el arte militar.

Todas las grandes potencias de la Europa continental y de ambas Américas comprendieron esta necesidad primordial, que no escapó a la patriótica previsión de sus hombres de Gobierno.

El servicio militar obligatorio es un deber natural y glorioso, donde la juventud que constituye la fuerza vigorosa del alma nacional, siente las primeras vibraciones del sentimiento del deber, el entusiasmo del sacrificio y el amor de bien público.

Primitivamente el ejército constituía una entidad casi independiente en la vida de los pueblos, la evolución del progreso humano ha ido modificando la organización de las fuerzas armadas.

Y yo me pregunto, señor Presidente: ¿ha meditado el Gobierno las graves responsabilidades que significaría la supresión de los fondos destinados a dar cumplimiento

al más imperioso, al más patriótico de los deberes cívicos?

Presenciaríamos el penoso espectáculo de un ejército sin instrucción militar, que sería el producto de una fuerza negativa generadora del caos y del desorden. No bastaría el patriotismo y valor cívico que pudiera dominar en las masas de nuestra colectividad nacional.

El servicio militar obligatorio, señor Presidente, responde en absoluto a la preparación de una juventud apta para las luchas diarias de la vida y viene a satisfacer la más nobles de las misiones, la seguridad del Estado.

Si impedimos, señor Presidente, y negamos los recursos necesarios para el funcionamiento del servicio militar obligatorio y no se convoca a los conscriptos, el país no contará con reservas instruidas, y habríamos contribuido a la más funesta obra demoleadora, desorganizando este servicio en que descansa la tranquilidad y porvenir de la República.

Las reservas militares instruidas son el tributo que ofrece al país la inteligencia, el carácter y la abnegación de nuestra brillante oficialidad, y son ellas las que constituyen la vida del Ejército. La defensa del país descansa en los ciudadanos instruidos militarmente. Los oficiales y sub-oficiales solo forman el elemento dirigente. Y si carecemos de ellas y no las instruimos militarmente en la paz, en la guerra equivaldría a retardar la movilización, la concentración y las primeras operaciones en un espacio de tiempo no inferior a seis meses, incompatible con el arte militar moderno, que exige imperiosamente la mayor rapidez para no colocarse bajo la voluntad estratégica del adversario.

Si aprovechamos las lecciones de la historia, consagraríamos nuestros esfuerzos a buscar la armonía que debería reinar entre nuestra Cancillería, el Departamento de Hacienda y nuestras instituciones militares. La diplomacia espondría nuestras aspiraciones en relación a la posición geográfica e internacional del país, la Hacienda Pública daría los medios para satisfacer estos anhelos y el departamento de guerra daría a las instituciones militares el desarrollo y eficiencia a la cual todos los chilenos debemos contribuir. Sí, señor Presidente, la ley de conscripción militar debe cumplirse; apelo al patriotismo de la Cámara y a los miembros de la Comisión Mista concedan los recursos que en época oportuna ha de solicitar el Gobierno, ya que esta ley beneficia al

pais, ya que en ella descansa la dignidad y el honor de esta tierra chilena, tan querida para todos nosotros.

Cómo desconocer, señor Presidente, que el Ejército con sus conscriptos y sus reservas militarmente instruidas no es una necesidad primordial del Estado. Los pueblos, señor Presidente, viven tranquilos y pacíficos, desenvuelven sus industrias y su riqueza nacional bajo el amparo de las instituciones armadas.

Y dentro de nuestra colectividad nacional nadie mas interesado que el Estado mismo en convocar anualmente a los ciudadanos e instruirlos, para que en las horas de crisis y de grandes responsabilidades afronten la lucha con espíritu sereno, apoyados en la fuerza que da la preparacion militar en los momentos que disfrutamos de las labores bienhechoras de la paz.

Veamos, señor Presidente, el ejemplo de civismo que nos da el Perú, llamando anualmente a 4,000 conscriptos por dos años; o Bolivia, convocando a 2,892 por dos años; la República Argentina, 15,000 por 8 meses y 5,000 por 4 meses, y por fin, el Brasil, 23 mil hombres, permaneciendo un año los contingentes de infantería y dos años los de arma montada.

Sepa la Honorable Cámara que nuestra estadística da para Chile la cifra de 40,000 hombres a quienes corresponderia hacer su servicio bajo las banderas, y es profundamente desconsolador decirlo: el Gobierno llama apenas a 9,000 hombres, o sea el 25 por ciento de los que realmente deberian concurrir.

La accion enérgica del Gobierno deberia dejarse sentir buscando una solución en este gran problema nacional, llamando a las filas permanentemente a 12,000 conscriptos, a fin de procurar reservas necesarias para el arma de infantería, y formaríamos con la primera reserva el Ejército de primera línea, que, conjuntamente con el material necesario, nos permitiria desenvolvernos pacíficamente dentro de las distintas manifestaciones de nuestro vida económica y haríamos fructífera y provechosa la defensa nacional y asegurado los grandes destinos a que nos llama el porvenir.

El señor **Bermúdez** (vice-Presidente).— Puede usar de la palabra el honorable Diputado por Copiapó, señor Sierra.

El señor **Valdivieso Blanco** (Ministro de Guerra).—Con la vénia del señor Diputado voi a decir unas pocas palabras para dar respuesta a las observaciones que ha formulado el honorable señor Balmaceda.

Hace algunos dias en el Honorable Senado, el honorable Senador por Concepcion, señor Zañartu, formuló análogas observaciones, y en aquella ocasion tuve oportunidad de manifestar que coincidia en absoluto con el señor Senador, pues estimaba que no podia pensarse por un momento en suprimir la conscripcion militar, y que por el contrario hai que estudiar el modo para que dicha conscripcion sea de 18 o 24 meses de dotacion como lo es en la mayor parte de los paises.

Tambien manifesté, que la cuota asignada al presupuesto de Guerra era provisoria, y que se habia fijado, mientras un estudio mas prolijo de la Hacienda Pública permitia encuadrar dicha cuota dentro de las necesidades reales del Ministerio de Guerra.

En la esposicion que hoi hará el señor Ministro de Hacienda ante la Comision Mista de Presupuestos, se mencionarán las fuentes de recursos y la cantidad de fondos que se destinarán para satisfacer las necesidades de la conscripcion militar en el año próximo, sobre la base de mantener nueve mil conscriptos.

Espero que si el señor Diputado por Castro desea concurrir a la Comision Mista podrá imponerse de que hoi mismo quedará ese Ministerio con una cantidad superior a la provisoria.

El señor **Balmaceda** (don Enrique).—Por mi parte debo manifestar a Su Señoría que la Comision de Guerra se reunirá el dia de mañana, conforme a los deseos de Su Señoría para tratar de todos los proyectos que conciernen a la defensa nacional.

El señor **Valdivieso Blanco** (Ministro de Guerra).—Y por mi parte tendré el mayor placer en concurrir a ella para ajitar varios proyectos de gran interes para el desarrollo del Ejército.

## PUERTO DE VALPARAISO

El señor **Bermúdez** (vice-Presidente).— Puede usar de la palabra el señor Diputado por Copiapó.

El señor **Sierra**.—Señor Presidente, lamento mucho que el honorable Diputado por Valparaiso, señor Germain, se encuentre ausente, porque podria él, con mayores conocimientos que el Diputado que habla, dilucidar los temas en que me voi a ocupar.

Deseo, ántes de entrar a fondo en la cuestion de que voi a tratar, que la Honorable Comision de Hacienda se sirviera reunirse a fin de informar el proyecto del honorable

Diputado por Santiago, señor Claro Solar, sobre mejoramiento del puerto de Valparaíso.

El señor **Claro** (don Emilio).—Se ha estado tratando de ese proyecto en la Comisión, honorable Diputado.

El señor **Sierra**.—El asunto a que me refiero es de suma importancia, y yo me he venido preocupando de él desde ántes que el honorable señor Claro presentara el proyecto.

El señor **Silva Cortes**.—Yo ruego al señor Secretario que se sirva leer una indicación que he enviado por escrito a la Mesa.

El señor **Bermúdez** (vice-Presidente).—Con la vènia de los honorables Diputados inscritos, se daría lectura a esa indicación.

El señor **Sierra**.—Solo me quedan 3 minutos para hacer uso de la palabra, señor Presidente, de manera que me opongo.

El señor **Bermúdez** (vice-Presidente).—Puede continuar Su Señoría.

### AGUA POTABLE DE VALPARAISO

El señor **Sierra**.—Los señores Diputados que estuvieron en el verano último en Valparaíso, pudieron imponerse del estado lamentable en que se encuentra el aprovisionamiento del agua potable en aquella ciudad.

Las condiciones indispensables para que un agua sea potable, son tres: que sea inodora, incolora e insaborosa.

Ninguna de estas tres cualidades las tiene el agua potable de Valparaíso.

Las enfermedades que en los últimos años se han desarrollado en grande escala en aquel puerto son debidas, en gran parte, a la mala calidad del agua potable que allí se bebe.

Todo el aprovisionamiento del agua de Valparaíso es hoy día absolutamente transitorio, provisional, podríamos decir; y los estudios que yo he hecho, señor Presidente, tienden a proveer a esa ciudad, así como a Viña del Mar, de agua potable abundante, de buena calidad y barata.

Valparaíso y Viña del Mar se surtían desde hace largos años del estero de Viña del Mar, cerca del Salto.

### PREFERENCIAS

El señor **Bermúdez** (vice-Presidente).—Permítame una palabra Su Señoría... Ha terminado la primera hora, pero me voy a permitir hacer una insinuación a la Honorable Cámara.

Desde los diversos bancos han llegado a la Mesa una serie de indicaciones de varios honorables Diputados, para que se coloquen en la tabla de primera hora de esta sesión algunos proyectos que son de fácil despacho. Acabo de insinuar al honorable Diputado, señor Herrera Lira, que permita destinar la última media hora de la primera hora de esta sesión al despacho de estos proyectos, que son muy urgentes. Estos proyectos son los siguientes:

“Proyecto que modifica los límites de algunas comunas rurales del departamento de Santiago.

“Proyecto sobre construcción de alcantarillado en diversas ciudades de la República.

“Proyecto que modifica la tarifa aduanera, en la parte referente a los tejidos de lana.

“Proyecto que modifica los sueldos de algunos funcionarios dependientes de las intendencias y gobernaciones.”

El señor **Sierra**.—Y que se concedan también diez minutos al Diputado por Copiapó para que termine sus observaciones.

El señor **Bermúdez** (vice-Presidente).—Si hubiera asentimiento unánime, quedaría así acordado.

El señor **Herrera Lira**.—Que se discutan esos proyectos después de la interpección, señor Presidente.

El señor **Lisoni**.—Rogaría a la Honorable Cámara me permitiera hacer uso de la palabra después del honorable Diputado por Copiapó.

### EMISIONES DE PAPEL MONEDA.—AUSILIOS A LA INDUSTRIA DEL SALTRE.

El señor **Secretario**.—El señor Silva Cortes pide que se avise al honorable señor Ministro de Hacienda que desea que venga a la Cámara a expresar la opinión del Gobierno sobre las materias que espresa a continuación.

Da a la cuestión carácter de interpección, y espera desarrollarla en una sesión próxima:

1.º Peligro real de que se aumente considerablemente el monto o cantidad de las emisiones de papel moneda y vales de tesorería de curso forzoso, emisiones que **hoy son de más de doscientos dieciocho millones de pesos**; y que, si se sigue haciendo uso del máximo de autorizaciones vijentes, pueden llegar a trescientos o más millones en pocos días más.

2.º Inconveniencia de la resolución del Gobierno que fijó la caucion adicional del diez por ciento del monto de la emision fiscal de vales de tesorería que deseen retirar los productores de salitre; y de la admisibilidad del salitre existente en canchas como garantía adicional que se ha considerado, por el Gobierno, equivalente a bonos de la deuda del Estado, bonos hipotecarios y otros valores de seguridad reconocida.

3.º ¿Por qué el Gobierno fijó, en el mismo día de la promulgacion de la respectiva lei, el máximo del monto de los préstamos, el mínimo del interes y la forma mas benévola para las cauciones cuando los vales que se emitan no se entreguen a un Banco responsable, sino directamente a los productores de salitre?

### INDICACIONES

El señor **Secretario**.—Se ha presentado la siguiente indicacion:

Indicacion de los señores Ramírez Frías y Martínez, para que se acuerde eximir del trámite de Comision el proyecto aprobado por el Honorable Senado, que manda pagar a los sub-oficiales del Ejército la gratificacion por años de servicios de 1917.

### VOTACIONES

El señor **Bermúdez** (vice-Presidente).—En votacion las indicaciones pendientes.

El señor **Secretario**.—Indicacion de los señores Sánchez don Roberto y Fernández, para que se celebren sesiones diarias, de 10 a 12 de la noche, dedicadas a la discusion del informe de la Comision de Elecciones, referente a las elecciones verificadas en la agrupacion de Rere y Puchacai.

El señor **Bermúdez** (vice-Presidente).—Si no se pide votacion, se dará por aprobada la indicacion.

Aprobada.

El señor **Secretario**.—Indicacion del señor Riesco, para que se exima del trámite de Comision el proyecto que autoriza al Presidente de la República, para auxiliar con tres mil pesos al hospital de Calbuco.

—Se dió tácitamente por aprobada.

El señor **Secretario**.—Indicacion del señor Claro Solar (Ministro de Hacienda), para que se celebren sesiones los días juéves, viérnes y sábado de la presente semana, de 2 a 4 P. M., destinadas a tratar de los siguientes proyectos:

Proyecto que modifica la lei de impuesto de papel sellado, timbres y estampillas.

Proyecto sobre warrants.

Proyecto que modifica la lei sobre impuesto a las herencias.

Proyecto que modifica la lei sobre impuesto de haberes.

Proyecto que dispone que la aduana de Los Andes atienda los servicios que corren a cargo del resguardo de Rio Colorado.

—Fué aprobada por asentimiento unánime.

El señor **Secretario**.—Indicacion del señor Arancibia Laso, para que se nombre una Comision especial para que estudie el mensaje del Presidente de la República sobre reforma del Código Sanitario y demas proyectos sobre la misma materia.

El señor **Bañados**.—Que se agregue, señor Presidente, una mocion de los Diputados por Valparaiso, sobre reforma del artículo 65 del Código Sanitario.

El señor **Bermúdez** (vice-Presidente).—Está incluida, honorable Diputado.

Si no se pide votacion, se dará por aprobada la indicacion.

Aprobada.

El señor **Secretario**.—Indicacion de los señores Ramírez Frías y Martínez para que se acuerde celebrar sesion el sábado, de 10 a 12 de la mañana, con el objeto de despachar solicitudes particulares.

—Se dió tácitamente por aprobada.

El señor **Secretario**.—Indicacion de los señores Bermúdez y Lisooni, para que se acuerde eximir del trámite de Comision el proyecto aprobado por el Honorable Senado, que manda pagar a los sub-oficiales del Ejército la gratificacion por años de servios de 1917.

El señor **Valdes Errázuriz**.—Que se vote, señor Presidente, porque creo que el señor Ministro de Guerra tiene inconvenientes para que se despache este proyecto.

—Votada la indicacion, fué aprobada por 28 votos contra 7.

—Durante la votacion:

El señor **Jaramillo**.—Sí, señor, porque el señor Ministro de Guerra estima que no hai inconveniente para que se exima del trámite de Comision.

El señor **Secretario**.—Indicacion de los señores Fernández, Silva Maquieira, Peragallo, Jaramillo, Ruiz don Carlos Alberto y Hederra, para que se acuerde dar preferencia, despues de las ya acordadas, a la solicitud de don Pedro Ahumada Moreno, sobre abono de tiempo.

—Votada secretamente la preferencia, fué aprobada por 30 votos contra 9.

El señor **Secretario**.—Indicacion de los

señores Blanlot Holley, Sánchez, Orrego Luceo, Montt y Peragallo, para que se dé preferencia fuera de las ya acordadas, a la solicitud del teniente coronel retirado don Alberto Gándara, en que pide abono de servicios.

—Votada secretamente la preferencia, resultaron 20 votos por la afirmativa y 9 por la negativa.

El señor **Bermúdez** (vice-Presidente).—Rechazada la indicacion.

El señor **Secretario**.—Indicacion del señor Alemparte, para que se dé preferencia, despues de las ya acordadas, al proyecto aprobado por el Honorable Senado, que modifica la redaccion de uno anterior, en favor de la señora Leonor Rebolledo Fernández Niño.

El señor **Alemparte**.—No se trata de un mayor gasto sino de una lei que se dictó con un error. De modo que con esta indicacion se tiende a salvar el error del proyecto que aprobó el Senado.

—Votada secretamente la indicacion fué aprobada por 37 votos contra 5.

El señor **Bermúdez** (vice-Presidente).—Antes de entrar a la órden del dia, quiero insistir ante la Honorable Cámara para que acuerde que el honorable Diputado por Copiapó señor Sierra pueda continuar en el uso de la palabra.

El señor **Herrera Lira**.—Despues que termine la interpelacion, señor Presidente.

El señor **Bermúdez** (vice-Presidente).—Ruego a Su Señoría que no se oponga.

El señor **Herrera Lira**.—Despues de las seis y media se podrá seguir en este incidente, señor Presidente, porque de otro modo, seria mejor que renunciara a la interpelacion.

El señor **Bermúdez** (vice-Presidente).—Invocando la benevolencia del honorable Diputado por Santiago, me voi a permitir insistir para que conceda algun tiempo al honorable Diputado por Copiapó.

El señor **Herrera Lira**.—Con el mayor gusto me someto al temperamento que indica Su Señoría.

## AGUA POTABLE DE VALPARAISO

El señor **Sierra**.—Decia, hace un momento, señor Presidente, que la provision de agua potable de Valparaiso era actualmente transitoria y provisional.

Al efecto, Valparaiso se surte de tres fuentes, podria decirse así.

La primera, principiando por órden de

antigüedad, es la del Salto, de donde en las épocas de invierno y de primavera el agua obtenida ha llegado al máximo de seis mil metros cúbicos al dia, como aprovisionamiento; pero Valparaiso necesita cuarenta y ocho mil metros cúbicos por dia, a fin de darle doscientos litros a cada habitante por cada 24 horas.

El agua del estero de Viña del Mar es absolutamente deficiente y está espuesta a contaminacion por las poblaciones que hai en sus inmediaciones.

A fin de obviar estos inconvenientes se ha hecho un nuevo pozo cerca de Las Cucharas y no solo se ha limitado la administracion a hacer este nuevo pozo sino que ha atravesado la capa arenosa y aun la impermeable y se ha ido a la segunda capa arenosa, a fin de captar las aguas que no estuvieran espuestas, a una profundidad de 38 metros del nivel del lecho del estero.

Esta solucion habria sido ideal, siempre que el agua se hubiera encontrado en cantidades suficientes.

Desgraciadamente, no alcanza la cantidad de agua que ahí se puede estraer, segun los últimos esperimentos, a dos mil metros cúbicos por cada 24 horas, en la época del verano y principios de otoño, mientras que Valparaiso y Viña del Mar necesitan 48 mil metros cúbicos por dia. Por lo tanto, el suministro de agua del estero de Viña del Mar es deficiente y transitorio, pues sirve solamente en la época de invierno y únicamente para Viña del Mar.

Otra de las fuentes de abastecimientos es el lago de Peñuelas, que se inauguró en el año de 1901, y desde aquella época ha surtido a Valparaiso; pero tiene el inconveniente que la cantidad de agua que se acumula en cada año ha ido en constante disminucion hasta que en el año 1914 se agotó completamente. Por felicidad en el invierno de 1914 se acumularon 60 millones de metros cúbicos.

Estos hechos manifiestan que el lago de Peñuelas tampoco es suficiente y es una solucion transitoria del problema.

En el año 1912, cuando se notó que el volumen de agua de Peñuelas disminuia, se construyó una galería filtrante en el rio Aconcagua en Concepcion, con bombas para enviar el agua a Valparaiso.

Si la solucion de Concepcion no estuviera espuesta a contaminaciones, por las poblaciones existentes en las cercanías de Concepcion, y a la escasez de agua, pues a veces Valparaiso se surte únicamente del estero del rio

Aconcagua que trae poca agua en ciertas épocas; si no fuera por estos inconvenientes, digo, esta solución sería más o menos aceptable, pero debo decir, señor Presidente, que ésta es una solución meramente transitoria, aunque en diversas partes del mundo se haya hecho algo semejante.

Por ejemplo, en Buenos Aires, se extrae el agua del Río de la Plata y se acumula en grandes estanques. Allí el agua es buena, porque viene en gran cantidad por el río, y espuesta al sol y a los golpes en las cascadas así como a un asoleo constante.

En el río Mississipi hai otro ejemplo de que se saquen las aguas del río. En Chicago se echan todos los desagües al río, sin embargo; y este hecho trajo por consecuencia un juicio entre la ciudad de San Luis y la de Chicago, juicio en el cual quedó vencedor Chicago, porque resultó que las aguas permanecían puras.

El gran caudal de ese río, la ventilación y su asoleo constante las hacen perfectamente buenas para la bebida, después de pasar por los estanques de filtración y de decantación.

El hecho es, repito, que las aguas perdían en su largo trayecto todas las sustancias orgánicas nocivas y llegaban a San Luis completamente potables.

Las tres soluciones que tiene actualmente Valparaíso y que han llegado a ser completamente deficientes en el año 1914, creo que pudieran mejorarse, por una parte estableciendo filtros en el río Aconcagua y por otra haciendo nuevos pozos de captación en el estero de Las Cucharas.

Pero tanto la solución del estero de Las Cucharas como la del río Aconcagua son bastante costosas por cuanto tendrían que mantenerse bombas que consumen una gran cantidad de carbón. Antes de entrar a la solución definitiva...

El señor **Claro Solar** (don Raul).—¿Me permite, honorable Diputado?...

El señor **Sierra**.—Con el mayor gusto, honorable Diputado.

El señor **Claro Solar** (don Raul).—Creo que Su Señoría contribuiría a ilustrar más el criterio de la Cámara sobre el particular, si agregara algunos datos—en caso de tenerlos a la mano—sobre el costo de esas obras del río Aconcagua, que han sido las de peor resultado que se han emprendido en el país y que han costado millones de millones.

El señor **Bañados**.—Exactamente. Han

constituido uno de los errores más graves que se han cometido en Chile.

El señor **Claro Solar** (don Raul).—Uno de los errores de ingeniería sanitaria, más graves que aquí se han cometido.

Si tiene Su Señoría los datos le agradecería que los proporcionara a la Cámara.

El señor **Sierra**.—Siento mucho no poder complacer a Su Señoría, por cuanto la tendencia de mis observaciones va encaminada únicamente a establecer que el aprovisionamiento de las tres fuentes que surten a Valparaíso y Viña del Mar, es provisional, transitorio. No me he preocupado del costo de las obras hechas: deseo únicamente manifestar que la Cámara debería dotar a Valparaíso de un aprovisionamiento permanente de agua, que fuera de buena calidad, que no estuviera espuesta a ninguna contaminación—como las tres fuentes actuales;—que fuera barata.

El señor **Claro Solar** (don Raul).—Estoy de acuerdo con Su Señoría en que esa es la cuestión fundamental; pero yo deseaba que hubiera dado esos datos Su Señoría para demostrar a la Cámara hasta dónde ha llegado el error cometido.

El señor **Bañados**.—Los deseos de Su Señoría son muy laudables, y todos los que han estado en Valparaíso comprenden la importancia y la justicia de las observaciones de Su Señoría, que yo, por mi parte, aplaudo el primero.

El señor **Sierra**.—El lago de Peñuelas puede acumular 95 millones de metros cúbicos, pero con un gasto de 90 mil metros cúbicos diarios, solo puede durar 2 o 3 años, tomando en cuenta la evaporación de las aguas.

Tiene también el lago de Peñuelas otros graves inconvenientes, que son los siguientes: en los últimos años se ha permitido la vegetación en el lago; más todavía, se han hecho plantaciones y esto es a mi juicio, el error más grande que se pudiera haber cometido, porque tanto la vegetación en el lago como las plantaciones en sus alrededores, lejos de traer un aumento en la cantidad de las aguas, como se ha creído por algunos, producen una disminución. Tanto la vegetación como los árboles, toman el agua, la absorben y la mantienen en las hojas. Y esta agua se evapora y produce después lluvias que desgraciadamente, no caen en el mismo lugar.

Además, la gran cantidad de pasto que ahí hai, en el verano se seca y entra en descomposición, y se producen en las aguas toda clase de jérmes que contribuyen al



olor y al sabor desagradable que tienen las aguas.

Pues bien, señor Presidente, el amoníaco albuminoide que contienen estas aguas, que en un principio era de quince centésimos de milígramo por litro, lo que es perfectamente tolerable, ha ido en aumento, debido a estas materias orgánicas, y llega hoy a 85 centésimos de milígramo por litro, cantidad ésta completamente inaceptable y nociva para la salud.

Y al efecto, el señor Alejandro del Río, comisionado por el Consejo Superior de Higiene para que hiciera un exámen de las aguas del lago de Peñuelas, se trasladó en el año 1911, mes de setiembre, a aquel sitio con otros médicos, y tomo del informe que presentó, las siguientes anotaciones testuales:

“La cifra un tanto elevada de la materia orgánica y la alta temperatura que alcanza el agua en los meses de verano, son circunstancias eminentemente favorables para la multiplicación de ciertos jérmenes patológicos susceptibles de ser transmitidos por intermedio del agua (fiebre tifoidea, cólera, etc., etc.)”

Se ve, entonces, el grave peligro a que está espuesta la ciudad de Valparaíso con la fuente de provision de aguas que se creyó que era un ideal.

Yo propongo, señor Presidente, que se estudie la manera de proveer a Valparaíso de agua abundante y barata y de buena calidad. No es tan sencillo este problema, pero se le estudia desde hace largos años, y creo que la solución estaría en traer el agua de la Cordillera.

Decir fuera del país, en Europa o Estados Unidos, que los chilenos no tienen buena agua que beber, estando al pie de una cordillera permanentemente nevada, es una cosa que nadie podría allá explicarse. Sin embargo, este es el caso de casi todo Chile.

El señor **Lezaeta**.—La distancia no tiene importancia: en San Francisco, el agua se trae de 400 a 500 kilómetros de distancia.

El señor **Herrera Lira**.—Hai bastantes vías en Chile para reemplazar el agua.

El señor **Sierra**.—Ultimamente, señor Presidente, se han hecho ensayos de mucha importancia en Estados Unidos para emplear cañerías de madera revestidas de alambre. Como estos materiales los tenemos casi en su totalidad en el país, podría construirse la cañería para esta obra en forma muy económica, trayendo el agua de la parte supe-

rior del río Aconcagua o de la laguna del Inca.

Como los riberanos, especialmente los de los departamentos de Los Andes, San Felipe y Quillota, se opondrían a que se estrajera agua durante la época del riego, se evitaría ese inconveniente estrayendo el agua cuando no hai que hacer riegos, acumulándola en el lago de Peñuelas o en otro lago que se pudiera hacer un poco mas elevado que el de Peñuelas y a corta distancia en condiciones bien adecuadas y que costaría muy barato.

Traer agua en las condiciones que he dicho, sería hacerle el mayor beneficio a Valparaíso.

Se ha dicho y repetido que la vida no tiene precio. ¿Cómo es posible, entonces, que permanezcamos indiferentes ante un problema tan grave como el de que Valparaíso no tenga agua potable de buena calidad, elemento primordial de la salud y de la vida?

A virtud de las consideraciones espuestas, someto a la solución de la Cámara la proposición siguiente:

1.º Autorízase al Presidente de la República para que inviarta hasta la suma de cien mil pesos en hacer los estudios definitivos del agua potable de Valparaíso, que ejecutará la Dirección de Obras Públicas.

2.º Los fondos correspondientes se deducirán de las mayores entradas de Aduanas por derechos de internacion.

La imputación de este gasto la he consultado previamente con el honorable Ministro de Hacienda, y él me ha sugerido esta idea.

Antes de terminar mis observaciones, voy a hacer una insinuación al señor Ministro del Interior, de que Su Señoría se impondrá por la prensa.

Se trata de la conveniencia de que el administrador del agua potable de Valparaíso, don Jorge Lyon, a quien tanto debe el país, se retire con todos los honores que le corresponden por el puesto que ocupa y con todo el agradecimiento que todos le debemos.

El señor **O'Ryan**.—Eso sería lo principal.

El señor **Sierra**.—Esto parece grave a primera vista, pero es lo mas natural del mundo y voy a probarlo.

El señor **Bermúdez** (vice-Presidente).—Advierto a Su Señoría que ha pasado ya el tiempo que se le había otorgado para usar de la palabra.

El señor **Sierra**.—Permítame el señor Pre-

sidente solo dos minutos porque se trata de un tema tan interesante.

El señor **Herrera Lira**.—Creo que no se me puede calificar de exigente, desde que yo permití a Su Señoría que usara de la palabra por 10 minutos, que terminaban a las 6 y son ya las 6.10.

El señor **Sierra**.—Estoy dentro del término reglamentario. No he abusado y además voy a terminar en dos minutos...

El señor **Herrera Lira**.—Nó, señor...

El señor **Sierra**.—Permítame Su Señoría, en nombre de Valparaíso.

Los ingleses que son los individuos más prácticos del mundo, después que un funcionario ha servido 20 años en un hospital o en cualquier otro servicio, lo retiran de su puesto porque ya no posee un espíritu plástico amoldado a las ideas nuevas.

Cuando se descubrió la circulación de la sangre, hace 300 años, todos los hombres de más de cuarenta años no se querían someter a la verdad de este descubrimiento, porque venía a transformar todas las ideas existentes al respecto.

El señor don Jorje Lyon tiene alrededor de ochenta y ocho años!! Los servicios prestados por este caballero, me hago un deber en reconocerlo, son de la más alta importancia, pero hoy día, por las ideas antiguas y arraigadas que tiene, no acepta ninguna innovación en el servicio de agua potable de Valparaíso.

Debo decir a la Cámara que el lago de Peñuelas, además de estar lleno de pasto y de árboles, está completamente infestado de ratones, y ha habido épocas en que ha habido mil seiscientos animales vacunos y caballos pastando dentro de la hoya hidrográfica de Peñuelas.

Los honorables Diputados que son ingenieros o los que se han dedicado al estudio de la higiene, comprenderán el inmenso peligro que todo esto significa.

Más de 40 personas viven en la hoya hidrográfica y todavía en la isla hai habitantes que se dedican a la pesca de pejerreyes.

Todos los detritos, todas las inmundicias son arrojadas al agua y en seguida bebidas por los habitantes de Valparaíso.

El señor **Bermúdez** (vice-Presidente).—Ha terminado ya el tiempo señalado a Su Señoría.

El señor **Sierra**.—Solo un momento más. Me parece, señor Presidente...

El señor **Herrera Lira**.—Nosotros tenemos mucho interés en oír a Su Señoría; pero ya no me es posible postergar por más tiempo

mis observaciones, por mucha que sea la benevolencia que tenga para Su Señoría.

El señor **Lisoni**.—Que quede inscrito para mañana.

El señor **Sierra**.—¿Por qué no se me deja hablar unos cinco minutos más?

El señor **Bañados**.—Todo se solucionaría si a las sesiones especiales se les agregara una hora para incidentes. De esa manera podríamos hablar muchos de los Diputados que estamos inscritos.

El señor **Bermúdez** (vice-Presidente).—Yo reconozco que las observaciones que está haciendo Su Señoría son muy interesantes, especialmente para el departamento que represento, pero la verdad es que el honorable Diputado por Santiago ha reclamado con justicia.

Por otra parte, debo hacer presente a Su Señoría que, debido a la benevolencia del honorable señor Herrera Lira, vamos a poder disponer del tiempo comprendido entre las 6½ y las 7 para el despacho de algunos proyectos de interés jeneral, de manera que el honorable Diputado por Santiago va a disponer solo de 15 minutos.

El señor **Claro Solar** (don Raul).—¿Por qué no solicita Su Señoría la benevolencia de la Cámara para que el señor Sierra quede inscrito en primer lugar en la sesión de mañana, dada la importancia del asunto de que se trata?

El señor **Sierra**.—Yo me someto en absoluto al temperamento que proponga el honorable señor Presidente.

El señor **Bermúdez** (vice-Presidente).—Hai oposición.

El señor **Claro Solar** (don Raul).—Podría quedar inscrito para la sesión próxima.

El señor **Sierra**.—Desgraciadamente tengo que ausentarme de Santiago.

De modo que rogaría a mis colegas que me permitieran continuar usando de la palabra a las seis y media, solo por 5 minutos.

El señor **Bermúdez** (vice-Presidente).—Puede continuar usando de la palabra el honorable Diputado por Santiago.

El señor **O'Ryan**.—¿Por qué no se le conceden diez minutos al honorable señor Sierra?

El señor **Bermúdez** (vice-Presidente).—Se ha reclamado, honorable Diputado.

El señor **O'Ryan**.—Que se prorrogue la sesión por un cuarto de hora después de las 7.

El señor **Sánchez** (don Roberto).—Que

quede con la palabra para despues de las seis y media.

### AGUAS DEL RIO MAIPO

El señor **Bermúdez** (vice-Presidente).— Puede continuar usando de la palabra el honorable Diputado por Santiago, señor Herrera Lira.

El señor **Herrera Lira**.— Me queda esclusivamente un cuarto de hora para hacer uso de mi derecho y desarrollar una interpelacion que promoví, hace 5 o 6 meses, sin haber podido conseguir que la mayoría de la Cámara diera sesion, para darle remate.

Naturalmente que ahora no habria aceptado que se destinara la última media hora a los proyectos de la tabla de fácil despacho, si hubiera sabido que se me iba a restringir mi tiempo en esta forma.

Pero, en fin, iniciaré siquiera mis observaciones hoy, para terminarlas mañana.

En los últimos años el Gobierno y el Congreso, convencidos de la necesidad de impulsar las obras de regadío, para poder aumentar la produccion agricola del pais, han dictado una serie de leyes tendientes a favorecer el desarrollo de estas obras.

Una de esas leyes y sin duda la mas importante, es la del año 1908, relativa a la asociacion de canalistas, lei que se puede decir que es el oríjen de los derechos sobre propiedad de las aguas, porque hasta entonces no habia seguridad en la propiedad de los derechos de aguas, por falta de inscripcion.

Esa lei que lleva las firmas de don Pedro Montt y de don Javier Figueroa, de 9 de noviembre de 1908 estableció el registro de los regadores de agua, lo que vino a sancionar estos derechos de propiedad y a hacerlos transferibles por medio de ventas, debidamente inscritas.

Vino despues la lei del año 14, que destinó la suma de 16 millones de pesos, para la construccion de cuatro grandes canales, para llevar el riego a una gran estension del territorio en diferentes zonas.

Posteriormente, desde el año 14 a la fecha se han aumentado hasta 26 o 28 millones de pesos las sumas destinadas a la realizacion de estas obras de regadío.

Se ha dado este impulso con mui sanos propósitos y con una concepcion mui alta de lo que son los deberes del Gobierno en cuanto a propender o a satisfacer las necesidades públicas y a fomentar la riqueza agrícola del pais; pero, entretanto mientras

por un lado se fomenta el regadío, otorgando los recursos necesarios para ejecutar obras que lleven este elemento fertilizante a los campos de secano, por otro se ha privado a la zona mas valiosa del pais y que ha invertido mas dinero que ninguna otra en obras de irrigacion de una gran parte de las aguas adquiridas para el riego de sus campos.

En la seccion comprendida entre el nacimiento del Rio Maipo en la Cordillera, al oriente, y la puntilla de Lonquen, situada 15 kilómetros, o poco mas al poniente del ferrocarril del sur están ubicados todos los grandes canales que riegan el departamento de Victoria y Santiago por el norte, y el de Maipo, al sur.

Ahora bien, todos los canales de esta seccion son dueños del caudal completo del rio Maipo y sin embargo se les ha privado de una gran parte de sus derechos destinados al cultivo de sus campos, sin compensacion alguna, mientras se ausilia a otros para iniciar obras nuevas.

Es un verdadero contrasentido que se despoje del agua necesaria a los terrenos que contaban con las obras de irrigacion de mayor importancia que existen en el pais, cuando deberian ser los preferidos en los beneficios, precisamente por haber invertido en ellos grandes sumas.

Existen aquí, en primer lugar, los dos grandes canales de la Sociedad del Canal de Maipo, obra iniciada en tiempo de la colonia y terminada en los primeros años de vida independiente de esta República. Hai diez o doce canales mas que completan la distribucion de todas las aguas del rio Maipo y las distribuyen en una estension de ciento a ciento veinte mil hectáreas.

Y bien: el Fisco que ha sido tan pródigo para ausiliar las obras de irrigacion en diferentes partes del pais, emitiendo bonos de regadío para facilitar su construccion ha quitado a los accionistas del rio Maipo una cantidad mui apreciable de agua para el uso de la ciudad de Santiago, exigencia mui necesaria o indispensable por cierto; pero no por eso ha habido derecho a tomar esas aguas sin la debida indemnizacion o bien haberlas reemplazado por otros medios.

Ya he dicho en otras ocasiones que el Gobierno, el año 1910, considerando amenazada la ciudad de Santiago por la falta de agua para el lavado de sus alcantarillas, hizo mui bien en tomar la cantidad de agua del rio Maipo para hacer ese lavado, y ha hecho mui bien en tomar otra cantidad igual

o mayor para aumentar la dotacion de agua potable de Santiago; pero, eso no obsta para que el Gobierno, respetando los derechos adquiridos, reponga esas aguas, ya sea por medio de una indemnizacion, o haciendo embalses que sirvan al reemplazo de las aguas tomadas con estos fines.

Se ha dicho, por muchos, que Santiago tiene derecho a las aguas del Maipo. Voi a demostrar que no tiene ningun derecho, y me será mui fácil.

Antes empecé por decir que la construccion de los canales de la Sociedad del Canal de Maipo se inició en tiempo de la colonia, y se terminó en los primeros años de la independencia. En consecuencia, el Fisco fué empresario de estos canales y vendió el agua a los particulares que necesitaban regar sus campos en la estension comprendida entre Santiago y el rio Maipo. El año 25, estando ya en uso estos canales, las avenidas del rio destruyeron las tomas y parte del canal.

Instado el Fisco por los dueños del agua, a quienes la habia vendido, para que rehicieran las obras que el canal requeria y las dejara en situacion de usarlas para el regadío de los campos, el Gobierno contestó que renunciaba a los derechos que podia tener en los canales por no contar con los fondos necesarios para hacer las reparaciones del caso.

Esto consta en documentos que llevan fecha de 5 de diciembre de 1825, y que dicen como sigue:

“En la ciudad de Santiago de Chile, a 5 de diciembre de 1825, el señor gobernador-intendente, convocó a los interesados a las aguas del Canal de Maipo, y reunidos los que suscriben, se les hizo presente por el intendente del canal, don Domingo Eyzaguirre, que en el presente verano habia padecido un derrumbe dentro de la caja del rio; y que para no privarse a los propietarios del agua, era preciso poner pronto remedio, cuya obra estaba ya en planta; y que para lo sucesivo, considerando las creces del rio, era tambien necesario cuidar de la permanencia de este canal, haciendo oportunamente las limpias y demas trabajos; para lo que demandaba suplementos, tanto para lo urgente del derrumbe como para la seguridad del cauce en lo futuro. Oidos los pareceres de los concurrentes, se acordó se nombrase una comision de cinco sujetos, en quienes resumian sus poderes, para que, con este carácter, reclamasen del Supremo Gobierno los fondos naturales del

canal, y se encargasen de proveer con ellos a la necesidad principal de la conservacion y a la urgente del año presente, tomando, en caso contrario, empréstitos a pagarse con entradas naturales, y los fondos que actualmente tuviese cobrables. Esta comision se consultará con el actual intendente del canal, que seguirá prestando este servicio y con la dedicacion que hasta aquí, y el injeniero hidráulico, cuando crea conveniente, y en los casos graves consultará a todos los interesados. Se acordó, finalmente, que para evitar las faltas e implicancias, impedimentos y ausencias de los cinco nombrados, se nombrasen otros cuatro suplentes; hecha la eleccion fueron nombrados de principales: el doctor don Juan Egaña, don Pedro Mena, don Diego Benavente, don Antonio Hermida y don José Romo. Suplentes, don Carlos Correa, don Cíciliano Alvarez, don Joaquín Gandarillas y Aránguiz y don Joaquín Tocornal. Todo lo que se pone por diligencia, firmándolo el señor intendente y los interesados.— (Firmados). —José Santiago Luco.—Jerónimo José Herrera.—Pedro José Prado Montaner.—Ramon Mariano de Ariz.—C. J. Correa de Saa.—Celestino Alvarez.—Joaquin Troncoso.—Fermin Honorato.—Cíciliano Alvarez.—Tomas Appleby.—Pedro Fernando Vargas.—José G. Palma.—Manuel de Salas.—Juan de Dios Vicente Alvarez.—Joaquin Prieto.—José Romo.—Manuel Lillo.—Martin Andonaegui.—Pedro Nolasco Mena.—Bartolomé Mujica.—Francisco Ovalle.—A. N. Xox.—Justo Sotomayor.—Manuel de la Plaza.—Pedro José Prado Jaraquemada.—Joaquin Gandarillas de Aránguiz.—Pedro Nolasco Silva.—J. J. Benavente.—Antonio de Hermida.—Juan Egaña”.

Con posterioridad a esto, sufrió el canal nuevos percalces.

El año 27, no pudiendo el Gobierno disponer de los fondos necesarios para pagar el costo de las reparaciones abandonó la obra a los particulares y dietó al efecto con fecha 2 de mayo del año 27, un decreto que dice:

“Habiéndose cedido el canal a los propietarios por decreto de 2 de mayo último, y no pudiendo el Gobierno disponer al presente de las cantidades que demanda su urgente reparacion, se autoriza a dichos propietarios para que la hagan por sí, bajo el seguro que desde hoi entran en posesion del canal, renunciando el Fisco cuantos derechos tuviere a él.—Refréndese.—Pinto.—Ramos.—Refrendado.—Blanco”.

Se tomó razon en la Comision de Cuentas de Santiago, a 15 de enero de 1829, a fojas 121 del libro de decretos número 27 (firmado), por ausencia del señor Presidnete de la Comision.—**Victorino García.**

Se tomó razon en la Tesorería jeneral de Santiago, en 19 de enero de 1829 a fojas 103 del libro de órdenes número 29.—(Firmados).—**Várgas.—Marzon.**

“Dueños ya los particulares del agua y del canal, se reunieron en Compañía, organizando la Sociedad del Canal de Maipo bajo las bases del Pacto de Union de 5 de julio de 1827, y procedieron, a costa de grandes esfuerzos y sacrificios, a rehacer de su cuenta el cauce, logrando vencer los obstáculos y dificultades que no habia podido salvar el Gobierno mismo, y haciendo resurgir de sus ruinas la obra que el Estado abandonaba. (Documento E.)

El dominio absoluto de los accionistas sobre el agua y sobre el cauce, quedaba desde entónces plenamente asegurado y sometido a las leyes que amparan la propiedad particular.

La dotacion que corresponde a la Sociedad en el caudal del rio Maipo, dotacion que jamas ha sido discutida la forma, la suma total de los derechos de agua pertenecientes a sus accionistas y se encuentra establecida en decretos del Gobierno y en el rol del mismo rio”.

Desde el año 27 hasta la fecha, 91 años, el Fisco se ha desinteresado y ha abandonado el canal.

Como se comprende, una obra de esta naturaleza necesita trabajo constante, año a año, para su conservacion y limpia. Y en el curso de 15 a 20 años el gasto alcanza a una suma equivalente al costo primitivo de la obra.

De manera que se puede decir que el canal del Maipo **ha hecho desembolsar a sus accionistas sumas equivalentes a 5 o 6 veces el costo del canal primitivo.**

Si el Fisco hubiera retenido algun derecho a las aguas del canal del Maipo, habria contribuido a su limpia y conservacion y estaria inscrito como accionista de la Sociedad.

A raiz de esta cesion o renuncia que hizo el Fisco los accionistas a quienes habia cedido sus derechos constituyeron la Sociedad del Canal del Maipo, con fecha 5 de julio de 1827. Esta Sociedad, **talvez la mas antigua que existe en el pais**, lleva registros perfectamente arreglados y se negocian sus derechos de aguas y se registran e inscriben

en las mismas condiciones que cualquiera otra propiedad, habiendo perfeccionado la constitucion el año 1908, con la inscripcion de ellos en el Conservador de Bienes Raices de los departamentos respectivos.

Las aguas que pertenecen a la Sociedad Canal de Maipo se refieren a la mitad **de las aguas de la dotacion total del rio Maipo**: La otra mitad, pertenece a diversos canales que salen a la ribera sur y norte y son: los de Pirque, Ochagavía, Huidobro, Espejo, etc., etc.

Estos canales de agua están inscritos nominativamente en los registros del Conservador desde el año 1908 hasta la fecha, y abarcan la totalidad de las aguas del rio, que se dividieron por medio de un decreto que lleva la firma del intendente Bascuñan Guerrero y que fué dictado en octubre de 1870.

Este decreto dice:

“Intendencia de Santiago.—República de Chile.—Certifico que en el libro copiador de decretos de esta Intendencia, con número quinientos treinta y cuatro de trece de abril de mil ochocientos sesenta y uno, se encuentra el siguiente: Visto este espediente, oidas las partes en comparendo verbal de ocho del corriente y tomados todos los datos necesarios de personas competentes para averiguar la proporcion en que deben correr las aguas del rio Maipo; de conformidad con lo espuesto por la comision informante nombrada por decreto de esta Intendencia, fecha catorce de marzo último, he acordado y decreto: Las aguas del rio Maipo se dividirán por mitad entre los canales de Maipo, pertenecientes a la Sociedad de este nombre y los interesados a dichas aguas situados en la parte de abajo del espresado rio. El agua que recibian estos últimos se dejará pasar por los pretilos y no por la boca-toma. En esta distribucion quedará comprendido el canal de Pirque, el cual dejará pasar para abajo la mitad del agua que lleva. Se entiende que esta distribucion tendrá lugar en cuanto el rio pueda proveer a todas las necesidades sin reclamo alguno.—Anótese y hágase saber a los interesados para los fines a que haya lugar.—(Firmados).—**Bascuñan Guerrero.**—**Cárlos A. Rogers**, Secretario.—Está conforme.—Secretaría de la Intendencia de Santiago, octubre 15 de mil ochocientos setenta.—(Firmado).—**O. Rengifo**”.

Como ha llegado la hora de que la Honorable Cámara pase a tratar de otro asunto, reservaré mis observaciones para la se-

sion próxima, y ojalá que el señor Ministro pudiera asistir a escucharlas y tenga presente lo que he dicho en la sesión de hoy, de lo cual confío que se impondrá por la prensa.

### AGUA POTABLE DE VALPARAISO

El señor **Sierra**.—Yo debía continuar después de las 6.30, señor Presidente.

El señor **Bermúdez** (vice-Presidente). — Tiene la palabra Su Señoría.

El señor **Sierra**.—Decía hace un momento, que la conveniencia para Valparaíso está en que el señor Lyon deje su puesto con todos los honores del caso.

En mis palabras no se debe ver ni el más remoto ataque contra el señor Lyon. No lo conozco, no sé a qué partido pertenece; lo admiro como un gran trabajador y como un benefactor de Valparaíso; pero a los 88 años de edad, enfermo, incapacitado para asistir personalmente a las obras, y aun para amoldarse a los nuevos conocimientos de la higiene, que son absolutamente modernos, me parece que es de conveniencia manifiesta que este caballero se retire de su puesto, porque bien se merece el descanso y porque bien se merece que se le rindan toda clase de homenajes por los grandes servicios que ha prestado al país.

El señor **Silva Maqueira**.—Desearía que el honorable Diputado concretara los cargos contra el gerente del agua potable de Valparaíso, porque esto de hacer apreciaciones sobre la conducta administrativa de un funcionario de la calidad del señor Lyon, sin formular cargos concretos, no es un antecedente suficiente para informar el criterio de la Cámara.

Lo que he oído respecto a la forma en que se mantiene el lago, al hecho de que hay ahí algunos animales, árboles y algunos otros detalles...

El señor **Sierra**.—Ratones...

El señor **Silva Maqueira**.—A los ratones será imposible que los estirpe, ni el señor Lyon ni su sucesor.

El señor **Sierra**.—No tengo ningún cargo que hacer contra el señor Lyon. Lo único que digo es que este caballero tiene 88 años y que bien se merece el descanso. He dicho también que la verdadera higiene solo cuenta con 20 o 30 años de existencia, y que ese caballero, a su edad, no puede asimilarse fácilmente estas nuevas ideas. Pero reconozco que el señor Lyon ha sido un gran trabajador y que ha prestado grandes servicios

a Valparaíso en su época, pero hoy no está bien en ese puesto.

No tengo el menor cargo que hacer contra el señor Lyon. Por eso decía denantes que podría retirarse y ser cambiado por otra persona de temperamento más moderno en cuanto a los procedimientos higiénicos; pero se retiraría con todos los honores que le corresponden por sus largos e importantes servicios en la administración pública. Ese caballero se encuentra enfermo y está imposibilitado para atender directamente esos servicios.

Pero deseo, señor Presidente, que quede muy clara constancia de que yo no ataco al señor Lyon en manera alguna. He insinuado solamente la conveniencia de que deje su puesto, por las razones que ya he dado, lo que he sentido que no haya hecho hace algún tiempo ya.

El señor **Herrera Lira**.—Para dejarle el puesto a un radical?

El señor **Sierra**.—Honorable Diputado, he manifestado que ignoro en absoluto qué ideas tiene este caballero. Si se cree que hay algún ataque político en lo que he dicho, que se considere que no he dicho absolutamente nada.

Continúo, honorable Presidente.

El peligro a que está espuesta la población de Chile por todas las clases de enfermedades que la azotan, es extraordinariamente grave, para que lo estemos aumentando con los peligros de la mala calidad del agua, como ocurre en Valparaíso, según lo enuncié hace pocos minutos.

He leído en un libro, señor Presidente, que Chile tiene una de las más altas mortalidades, debido a la viruela.

¿Cuántos cree la Honorable Cámara que se mueren en Chile de esta enfermedad al año? El porcentaje alcanza al 1 1/2 por ciento del total de las defunciones.

La viruela es una enfermedad endémica en el país.

El señor **Silva Maqueira**.—De eso no tiene la culpa, seguramente, el señor Lyon.

El señor **Sierra**.—Desearía que el honorable Diputado hiciera otra clase de interrupciones más oportunas que las que está haciendo.

Se trata de un tema, a mi juicio, de la más alta importancia, señor Presidente, que una personalidad, un Diputado de más prestigio que el que habla, como el señor Silva Maqueira, por ejemplo, hubiera tomado a su cargo el desarrollo de este tema, porque

entonces habria sido escuchado en esta Cámara con mayor respeto y consideracion.

El Diputado por Copiapó es una persona bastante modesta para tratar un tema de tan alta importancia.

Lamento, pues, señor Presidente, que el honorable Diputado por Valparaiso no haya traído a la Cámara esta cuestion.

El señor **Claro Solar** (don Raul).— Su Señoría no tiene derecho a quejarse, porque se le ha tratado con toda deferencia: se le ha prorrogado la hora y se le ha oído con toda atencion.

El señor **Sierra**.—Se me ha interrumpido a cada momento.

El señor **Silva Maqueira**.—No tengo preparacion suficiente para tratar esta materia.

El señor **O'Ryan**.—Creo que merece mayor deferencia la perla del Pacífico; no tiene agua que beber.

El señor **Rosselot** (Presidente).—Solicito el asentimiento de la Cámara para permitir terminar sus observaciones al honorable Diputado.

Acordado.

El señor **Silva Somarriva**.—El señor Ministro de Hacienda tiene que irse a las siete a la Comision Mista y desearia que ántes se tratara el proyecto sobre alcantarillado.

El señor **Sierra**.—Decia que, mientras en Lóndres el año 1866 hubo una mortalidad de 62 por mil, en Chile fué de 120 por mil. El año 1916 bajó en Lóndres a 14 por mil, y en Chile a 26 por mil, es decir, casi el doble de la de Lóndres.

El señor **Barrenechea**.—¿Dónde ha tomado esos datos Su Señoría?

El señor **Sierra**.—De la Oficina Estadística.

El señor **Barrenechea**.—Respecto mucho esa oficina; pero me parece que son erróneos esos datos, porque en Chile la mortalidad es mucho mayor.

El señor **Sierra**.—La mortalidad ocasionada por la fiebre tifoidea ha sido la mas alta que se conoce: en un año determinado, con una poblacion de tres y medio millones, ha habido 8,220 defunciones. En Australia, con una poblacion superior a Chile no ha alcanzado a la tercera parte.

La mortalidad infantil alcanza en Chile a 282 por mil, y en Lóndres a 104 por mil.

Estos solos datos evidencian la grande importancia que tiene proveer a las ciudades de agua potable de buena calidad y en abundancia.

Valparaiso es, a mi juicio, la primera ciudad de Chile en lo que se refiere al trabajo,

comercio e industria. Podríamos decir que ocupa en Chile el puesto que Nueva York en Estados Unidos, que, sin ser la capital, es la ciudad mas importante.

Merece, pues, bajo todos los conceptos, que se le tenga toda clase de consideraciones en esta Cámara y que se acepte la mocion que he tenido el honor de presentar. Y como el señor Ministro de Hacienda, aquí presente, le prestó su acojida a esta mocion, segun me lo espresó en dias pasados, desearia oír al señor Ministro la confirmacion de lo que digo.

El señor **Bermúdez** (vice-Presidente).— ¿Ha terminado Su Señoría?

El señor **Sierra**.—No he terminado todavía, señor Presidente.

Yo rogaria a la Honorable Cámara que tuviera a bien votar esta mocion, ahora, si fuera posible, porque va a terminar el período de sesiones y puede quedar este asunto sin resolverse.

El señor **Claro Solar** (don Raul).—Tiene que ir a Comision.

El señor **Herrera Lira**.—No la conocemos siquiera.

El señor **Sierra**.—La mocion dice que se autoriza al Presidente de la República para invertir hasta la suma de cien mil pesos en los estudios definitivos de las obras del agua potable de Valparaiso y Viña del Mar.

El señor **Claro Solar** (Ministro de Hacienda).—Para llevar a efecto la mocion del honorable Diputado, creo que bastaria con que la propia Empresa de Agua Potable de Valparaiso, que tiene independencia para disponer de sus rentas jenerales, destinara los 100,000 pesos que Su Señoría indica al estudio de estas obras.

Respecto a las rentas del Estado, puedo decir a Su Señoría que dentro de veinte minutos voi a hacer en la Comision Mista la esposicion de la Hacienda Pública, y ahí podrá ver Su Señoría si dentro de la situacion actual de las rentas nacionales hai fondos suficientes para atender a las obras a que se ha referido.

El señor **Sierra**.—Permítame decir dos palabras, señor Presidente.

Es muy sensible que el señor Ministro de Hacienda insinúe ese procedimiento para hacer estos estudios, cuando Su Señoría tiene la evidencia no solo de que los fondos que tiene como entrada la administracion del agua potable de Valparaiso son absolutamente deficientes para el servicio, sino que aun ha estado pidiendo nuevos fondos para hacer los trabajos de captacion de agua del

rio Aconcagua y Su Señoría viene a decir a esta Cámara que sería mejor que sacaran estos fondos de la Empresa de Agua Potable, cuando no hai un solo centavo disponible y cuando la administracion no alcanza con sus entradas para pagar los numerosísimos empleados que tiene a su servicio.

El señor **Claro Solar** (Ministro de Hacienda).—Nada mas sencillo que disminuir esa planta de empleados.

El señor **Sierra**.—De modo que me estraña que el honorable Ministro de Hacienda venga a insinuar un procedimiento que Su Señoría sabe que no se puede realizar.

Dejo entregado a la consideracion de la honorable Cámara este problema que me parece de la mas alta trascendencia, y que esperé y aun espero que contará con el asentimiento unánime de todos mis honorables colegas para buscarle una solucion favorable.

#### LIMITES DE LAS COMUNAS DE SAN MIGUEL Y ÑUÑO A

El señor **Rosselot** (Presidente).—Corresponde tratar los proyectos acordados para la tabla especial de la última media hora. Se va a leer el que ocupa el primer lugar.

El señor **pro-Secretario**.—Dice así:

“Artículo 1.º—El distrito número 1 de la 6.ª subdelegacion rural Santa Rosa del departamento de Santiago, con escepcion de la chacra Santa María, de propiedad del señor Miguel Zañartu, formará parte de la comuna de Ñuñoa, con la denominacion de distrito número 5 “Lo Valdivieso” de la 4.ª subdelegacion rural Ñuñoa.

Art. 2.º Segrégase el territorio que comprende los fundos del Arzobispado y de doña Dolores Gandarillas, del distrito número 3 Macul de la 4.ª subdelegacion de Ñuñoa, y anéxase al número 2 “Chacarilla” de la 6.ª subdelegacion rural Santa Rosa, comuna de San Miguel.

Artículo transitorio.—Ambas municipalidades, sin perjuicio de ejercer desde luego su jurisdiccion en los territorios anexados, seguirán percibiendo durante el presente año la contribucion de haberes de los sectores que por la presente lei se les segrega”.

El señor **Rosselot** (Presidente).—En discusion jeneral el proyecto.

El señor **Silva Rivas**.—Voi a decir solo dos palabras en apoyo de este proyecto.

La objecion principal que hacia la Muni-

cipalidad de San Miguel al proyecto, era relativa a la disminucion de rentas que se le iba a producir con la segregacion de los territorios que se van a agregar a la municipalidad de Ñuñoa.

Estimaba la Municipalidad de San Miguel esa disminucion en una suma alrededor de 8 millones de pesos. Pero con el proyecto, en cambio, se librará de un gran gravámen a esa Municipalidad o sea del gravámen de atender a las necesidades de la arteria principal que une a la comuna de San Miguel con Ñuñoa, o sea, la Avenida Irarrázaval.

Los gastos de pavimentacion, luz, policia de asco, etc., de esa avenida, indudablemente que significarian para la Municipalidad un gasto tan considerable como la renta que se le va a cercenar con la segregacion de estos territorios, que se van a agregar a la Municipalidad de Ñuñoa.

Por otra parte, hai, ademas del aspecto financiero y económico, un tercer aspecto que considerar y que tomó en cuenta la Comision de Gobierno. Se refiere este tercer aspecto de la cuestion a la cuestion política, relativa a los ciudadanos inscritos en el mismo territorio municipal, que van a cambiar de comuna.

En el seno de la Comision se habia pensado establecer un artículo especial sobre la facultad que se darian a las juntas inscriptoras para hacer inscripciones especiales y sobre anulacion de los registros existentes en cuanto se relacionan con los habitantes de esas comunas; pero como hai vijente una lei jeneral, aprobada por el Senado y aprobada por la Cámara de Diputados con algunas pequeñas modificaciones, pendiente aun en el Senado, que en breve será lei de la República, la Comision de Gobierno estimó conveniente dejar de mano esta cuestion y dejar consultado simplemente el derecho que tienen los ciudadanos para pedir su esclusion de los registros de la Municipalidad de San Miguel en la parte que se va a agregar a la comuna de Ñuñoa, a fin de que no quede sin inscripcion en los registros.

Esta es la única duda que se habia presentado en el seno de la Comision, la cual informó, por lo demas, favorablemente este proyecto, porque se estimó de utilidad, de justicia y de imprescindible necesidad para el buen servicio de las comunas mismas.

El señor **Silva Cortes**.—Me considero obligado a intervenir en este debate, porque el respetable caballero don Carlos Tomas Vicuña Mackenna, actual primer alcalde de



San Miguel, y otros vecinos prestigiosos de esa comuna, me espresaron que, sin oponerse a que se dé a la comuna de Ñuñoa la parte de la Avenida Irarrázaval, debe mantenerse el territorio municipal suficiente para que en San Miguel haya recursos bastantes para los gastos de la administracion local.

Ahora se me dice que se oyó por la Comision o por su Presidente al alcalde de San Miguel, quien acepta el proyecto casi en su totalidad, con la escepcion única de lo relativo a Lo Valdivieso.

Lamento que en todo no se dé satisfaccion a los municipales y los vecinos de San Miguel, comuna importante y bien administrada, a la que me siento ligado por cierto vinculo de lealtad, pues en ella obtuve dos mil y tantos votos en mi última reeleccion de Diputado.

El señor **de Castro**.—Y en eleccion mui correcta.

El señor **Claro Lastarria**.—¿Cuántos fueron grátis?

El señor **Silva Cortes**.—En todo el departamento de Santiago obtuve cerca de dieciseis mil votos; y en la comuna de San Miguel, cerca de tres mil. La eleccion fué correcta y ejemplar en los procedimientos.

La comuna es mui importante y su actual Municipalidad mui buena.

En cuanto a lo "grátis" de los votos, no puedo contestar con exactitud al honorable Diputado. Supongo que muchos fueron grátis y dados espontáneamente.

No debo mentir y no puedo decir que todos fueron "grátis".

Lo que debe considerarse es la necesidad de no disminuir ni reducir, sin graves razones, las rentas de un Municipio.

Siento mucho que no hayan sido atendidos en su integridad los deseos de los alcaldes de San Miguel; y en la votacion que ponga fin a la discusion particular, me ajustaré a esos deseos.

El señor **Célis**.—He pedido la palabra para allegar una opinion mui modesta, pero mui sincera en favor del despacho de este proyecto.

Es una necesidad sentida por todos los habitantes de la comuna de San Miguel, la de que se les cambie de domicilio comunal y que la seccion de la Avenida Yrarrázaval, que pertenece a la comuna de San Miguel se incorpore a la de Ñuñoa.

Esta necesidad es mui sentida por cuanto la comuna de Ñuñoa, que es la que hoy dia mantiene los servicios de la Avenida Yra-

rrázaval, se encuentra en la imposibilidad de atender un pequeño sector de esta Avenida, porque pertenece a San Miguel.

El centro de esta comuna queda, por otra parte, tan léjos de este camino que su Municipio no tiene interes alguno en atender al servicio de esta via de comunicacion, de la cual no se sirve absolutamente para nada.

Esta via es la que une a Santiago con la comuna de Ñuñoa y no sirve en absoluto a la comuna de San Miguel.

Por lo tanto, lo que el proyecto consulta es una medida de necesidad para el buen servicio de estas dos comunas.

El señor **Claro Solar** (don Raul).—He pedido la palabra únicamente para manifestar mi apoyo al proyecto en debate y rogar al señor Presidente solicite el asentimiento de la Honorable Cámara para prorrogar por diez minutos la hora, a fin de tratar del proyecto que sigue a continuacion.

El señor **Rosselot** (Presidente).—Solicito el asentimiento de la Honorable Cámara para prorrogar la sesion por un cuarto de hora.

Acordado.

Ofrezco la palabra en el proyecto sobre límites de las comunas de Ñuñoa y San Miguel.

Cerrado el debate.

En votacion.

Si no se pide votacion daré por aprobado el proyecto en jeneral.

Aprobado.

Si a la Honorable Cámara le parece se entraria a la discusion particular.

El señor **De Castro**.—¿Está impreso el proyecto?

El señor **Silva Rivas**.—Es mui sencillo.

El señor **Lezaeta**.—Yo me opongo.

El señor **Rosselot** (Presidente).—Queda la discusion particular para la sesion próxima, en que se trate de este asunto.

## ALCANTARILLADO PARA DIVERSAS CIUDADES DE LA REPUBLICA

El señor **pro-Secretario**.—El proyecto que sigue es el referente a la dotacion de alcantarillado de diversas poblaciones.

El señor **Claro Solar** (don Raul).—El proyecto ya ha sido leído. Ha habido discusion sobre él.

El señor **Rosselot** (Presidente).—Continúa la discusion jeneral del proyecto.

El señor **Claro Solar** (don Raul).—Solo voy a decir dos palabras en apoyo de la aprobacion jeneral del proyecto en debate.

La necesidad de dotar de alcantarillado a las ciudades y poblaciones de la República es tan evidente que ni siquiera vale la pena dar razones para justificarla.

Por lo demas, señor Presidente, no es la primera vez que el Congreso se pronuncia sobre la materia en estudio.

La lei número 2,106, de 5 de marzo de 1908, contiene las disposiciones a que voi a dar lectura.

“Se autoriza al Presidente de la República para que, con cargo a la lei número 1,835, de 12 de febrero de 1906, y con sujecion a sus disposiciones contrate, en licitacion pública, y a precio alzado, los alcantarillados de las ciudades de la República que tengan mas de 10,000 habitantes.”

Ahora bien, el artículo 15 de la lei número 1,835, de 14 de febrero de 1906, dice:

“La lei de presupuestos consultará anualmente las sumas necesarias para subvenir al cumplimiento de las disposiciones de la presente lei.”

Como ve la Honorable Cámara, el Congreso dictó sucesivamente dos leyes, en la segunda de las cuales se autorizaba la ejecucion de alcantarillados en las ciudades que tuvieran mas de diez mil habitantes.

Pero a esta lei no ha podido darse buen cumplimiento en la práctica, por cuanto, para ejecutar tales obras, era indispensable consultar en la lei anual de presupuestos de gastos de la administracion pública los fondos necesarios. Y, como nunca se ha dispuesto de rentas suficientes para ello, mejor dicho, como los primeros fondos que se eliminan de la lei de presupuestos, cuando se trata de efectuar reducciones en los gastos fiscales, son precisamente los que se habia pensado destinar a la ejecucion de obras nuevas, han faltado año a año los recursos que habrian dado vida real a la lei del año oeho.

El proyecto formulado por la Comision Especial de alcantarillado de esta Honorable Cámara, y que está hoi día en discusion, tiende a remediar el inconveniente apuntado mediante un mecanismo basado en el aprovechamiento del exceso que produce actualmente la contribucion de alcantarillado en diversas ciudades del país sobre los fondos necesarios para atender el servicio de las sumas invertidas en las obras de desagüe correspondientes.

La Comision propone, en líneas jenerales, que, partiendo de ese exceso de fondos producidos por la contribucion de alcantarilla-

do, se haga una nueva emision de bonos cuyo producido se ejecutarán trabajos de desagüe en otras poblaciones; estos nuevos servicios rendirán, al aplicárseles la contribucion respectiva, rentas suficientes para cubrir los intereses y la amortizacion de esos bonos, y quedará así el Estado, en situacion de ir contratando una serie de empréstitos parciales que le permitirán ir realizando el programa entero de trabajos consultados en el proyecto de lei.

Creo que ninguno de mis honorables colegas se opondrá al despacho de esta lei, tanto mas cuanto que los propios usufructuarios costearán las obras de desagüe con su dinero, mediante el impuesto de alcantarillado que van a pagar.

El proyecto merece, a mi juicio, algunas observaciones de detalle que haré valer en la discusion particular; pero me atrevo a esperar que su aprobacion en jeneral reunirá los votos de la unanimidad de la Cámara.

He formulado, señor Presidente, las observaciones de detalle a que acabo de referirme en un contraproyecto, que paso a la Mesa y algunas de cuyas disposiciones son simplemente copiadas del proyecto de la Comision.

Por las consideraciones que dejo espuestas, me atrevo a pedir a mis honorables colegas que aprobemos el proyecto en jeneral y entremos desde luego a la discusion particular.

El señor **Blanlot Holley**.—Considero, señor Presidente, que este proyecto debe ser aprobado.

Pero, si por razones de economía, hubiera de significar la aprobacion de este proyecto el que se difiriera una vez mas, y por un solo año, el cumplimiento de la lei que consulta la construccion del alcantarillado de Arica, me veria en la triste necesidad de pedir que no se apruebe el proyecto, a lo ménos con la amplitud con que ha sido presentado.

No quiero molestar la atencion de la Honorable Cámara entrando en consideraciones que formulé en una de las sesiones anteriores y que creo conoce el señor Ministro.

Si el señor Ministro manifiesta que en el presupuesto del proyecto se van a consultar los fondos necesarios para dar cumplimiento a la lei sobre alcantarillado de Arica y otros puertos—pero me refiero especialmente al puerto de Arica—no tengo ningun inconveniente para que se apruebe en

jeneral y en particular el proyecto que se discute.

El señor **Briones Luco** (Ministro de Industria y Obras Públicas).—Señor Presidente, cuando se trató este proyecto, en una de las últimas sesiones, yo me permití manifestar a la Honorable Cámara que debía considerarse en este proyecto también el alcantarillado de Arica y el de Tocopilla. Además, dí en esa sesión algunas cifras que manifestaban las sumas que se necesita invertir para completar esas obras.

Las cifras no las tengo ahora a la mano; pero prometo traerlas en una sesión próxima.

El señor **Blanlot Holley**.—¿Pero se va a cumplir con la ley que se dictó para hacer el alcantarillado en Arica y en Tocopilla? ¿O aquella ley va a quedar diferida en el actual presupuesto?

El señor **Briones Luco** (Ministro de Industria y Obras Públicas).—En los presupuestos para 1919 no se consultan los fondos.

El señor **Blanlot Holley**.—¿De suerte que va a quedar diferida esa ley?

El señor **Briones Luco** (Ministro de Industria y Obras Públicas).—Podrían consultarse los fondos en esta ley.

El señor **Ciara Solar** (don Raul).—No habría inconveniente para ello.

El señor **Blanlot Holley**.—Y si no se consultan fondos en esta ley, eso querría decir que aquella otra quedaría sin efecto.

Hai una ley vijente que debe cumplirse, y lo único que falta para ello es que en la ley de presupuestos se consulte una partida para la construcción de los trabajos iniciados en virtud de aquella ley.

Yo he manifestado ya en otra ocasión que una parte del cemento adquirido para esas obras está en descomposición, pues ha perdido ya su eficacia. Dije además que estaban acumulados muchos elementos para las obras; que debía, en fin, atenderse cuanto antes al alcantarillado de Arica por la situación especial en que se encuentra ese puerto, que es el primero del norte de la República y en el cual deben verificarse las medidas de saneamiento, a fin de que no se propaguen en el país las epidemias traídas del extranjero.

De suerte que yo espero que el señor Ministro manifieste de una manera categórica si se van a consultar o no en la ley de presupuestos los fondos necesarios para cumplir la ley sobre el alcantarillado de Arica.

El señor **Briones Luco** (Ministro de In-

dustria y Obras Públicas).—Los proyectos de alcantarillados no corresponde al Ministerio de Industria y Obras Públicas, sino al del Interior.

Sin embargo, se ha consultado, en otra ocasión, fondos en el presupuesto de Industria y Obras Públicas, para continuar los trabajos de alcantarillado en Arica y en Tocopilla.

Ahora no se consultan porque la estrechez del presupuesto no lo ha permitido.

De manera que sería preferible consultar en este proyecto de ley esos fondos.

El señor **Blanlot Holley**.—No había terminado mis observaciones, señor Presidente, esperando que las hiciera el señor Ministro sobre este asunto; porque, naturalmente, si el señor Ministro va a formular en la discusión de este proyecto indicación para que se consulten los fondos para proseguir el alcantarillado de Arica y, todavía, el de Tocopilla, no tengo, en verdad, en qué fundar oposición alguna a que se discuta este proyecto; pero si Su Señoría no hiciera indicación al respecto—indicación que, naturalmente, sería mas autorizada viniendo de un representante del Ejecutivo que de un Diputado—entonces, me vería obligado a entrar en un orden de consideraciones estensas a fin de pedir que aquí se consulten esos fondos.

El señor **Silva Rivas**.—En obsequio a la brevedad y para facilitar el despacho de este proyecto, que indudablemente, cuenta con la casi unanimidad de la Cámara, yo haría indicación para que desde luego se diera por aprobado en jeneral y pasara por un plazo prudencial, de 8 días digamos, a Comisión para oír ahí y estudiar las indicaciones que han de formular los distintos Diputados respecto a preferencias para la construcción de alcantarillado en determinadas ciudades. Si vamos a ocuparnos aquí en la Cámara, de cada una de esas indicaciones y a apreciar y discutir su conveniencia, este proyecto no va a ser de fácil despacho, sino de discusión interminable.

Hago, pues, indicación para dar por aprobado en jeneral el proyecto y para mandarlo en seguida a Comisión por 8 días. En la Comisión se oírían todas las indicaciones que formulen los Diputados y se apreciaría la justicia que a cada cual asiste.

El señor **Gumucio**.—¿Pero cree Su Señoría que algun Diputado se va a conformar con que no se apruebe su indicación?

El señor **Rossetot** (Presidente).—La indicación que acaba de formular el honorable

Diputado por Putaendo solo puede tener cabida en la discusion particular.

El señor **Lisoni**.—Solo quiero manifestar que acepto en todas sus partes el proyecto y que formulo indicacion para que se incorpore a la ciudad de Los Andes en el proyecto, para 1919.

Agregaré oportunamente todos los antecedentes que justifican esta peticion.

El señor **Silva Somarriva**.—Yo creo, señor Presidente, que debemos aprobar este proyecto en jeneral y entrar en seguida a su discusion particular.

Si este proyecto vuelve a Comision, seguramente muchos honorables Diputados comenzarán a hacer indicaciones para que se incluyan ciudades que no están comprendidas dentro del propósito del Gobierno, o sea, hacer colocar alcantarillado en las ciudades que tienen ménos de diez mil habitantes. Porque respecto de las ciudades que tienen ménos de 10 mil habitantes, el artículo 2.º del proyecto dispone la forma cómo debe procederse, o sea, consulta la suma de 200 mil pesos anuales sobre la base de que tambien contribuyan los vecinos con el 30% del valor.

El señor **Claro Solar** (don Raul).—En el contraproyecto que he presentado, honorable Diputado, se consulta un procedimiento mas práctico.

El señor **Silva Somarriva**.—Con respecto a las observaciones hechas por el honorable Diputado de Tarapacá para que se haga alcantarillado en Arica, es mui fácil contemplarlas en este mismo proyecto.

Se trata aquí de contratar un empréstito por doce millones de pesos para hacer estas obras. ¿Por qué no se aumenta entónces este empréstito en la suma necesaria para poder hacer con los fondos de este mismo empréstito las obras de alcantarillado de Arica?

De esta manera no habria necesidad de consultar en el presupuesto de la nacion ninguna partida con este fin, máxime cuando se sabe que es difícil encontrar de dónde sacar fondos de entre las rentas jenerales de la nacion.

En la discusion particular voi a formular indicacion para que, en el artículo 5.º se aumente el empréstito de doce millones de pesos que en él se consulta, en la suma que el señor Ministro de Industria indique para las obras de alcantarillado a que se han referido los honorables Diputados de Tarapacá y Tocopilla.

El señor **Barrenechea**.—Doscientos cincuenta mil pesos para Tocopilla.

El señor **Silva Somarriva**.—Con respecto a la fecha con que deben hacerse estas obras debo decir algunas palabras en cuanto a la iniciacion de las que han de ejecutarse en la ciudad de Rancagua.

El señor **Claro Solar** (don Raul).—En el contraproyecto figura Rancagua en segundo lugar.

El señor **Silva Somarriva**.—Esta ciudad que hoi tiene mas de 20 mil habitantes, ha tomado un movimiento enorme, su comercio ha aumentado considerablemente, y hoi dia se ve en la necesidad de comenzar pronto los trabajos de pavimentacion. Pues bien, señor Presidente, se contempla en este proyecto el año 1920 como fecha para la iniciacion de los trabajos de alcantarillado en esa ciudad.

Entre tanto hai otras ciudades de menor importancia, como Talcahuano, que aparecen anticipadas a Rancagua.

El señor **Robles**.—Talcahuano tiene 35 mil habitantes.

El señor **Silva Somarriva**.—Por estas razones, señor Presidente, voi a dejar formulada una indicacion para que en la discusion particular se anticipe la fecha en que deba hacerse el alcantarillado de Rancagua para el año 1919.

No tengo otras observaciones que hacer a este proyecto y, a fin de que sea aprobado cuanto ántes, dejo la palabra.

El señor **Claro Solar** (don Raul).—Yo desearia, señor Presidente, que se imprimiera el contraproyecto que he presentado con el objeto de que puedan conocerlo los honorables Diputados con mayor facilidad.

El señor **Robles**.—Iba a pedir que, dentro de las ideas espuestas por los honorables Diputados, aprobáramos en jeneral el proyecto, dejando para tratarlos en la discusion particular el contraproyecto del honorable señor Claro Solar, lo mismo que las ideas insinuadas por los señores Blanlot Holey, Barrenechea y Silva Somarriva. De este modo adelantamos la aprobacion en jeneral, que sólo importa la idea de legislar sobre esta materia, y en la discusion particular se tomarán en consideracion las indicaciones fundadas de los honorables Diputados, y el contraproyecto del señor Claro Solar. Hacer indicaciones en la discusion jeneral con relacion a la ciudad A B o C es improcedente y nos conduciría a un debate interminable.

El señor **Barrenechea**.—Quiero referirme especialmente a las observaciones que hice en dias pasados sobre el alcantarillado de

Tocopilla, que está hecho en gran parte y para el cual existen elementos que se están deteriorando a la intemperie: cemento, cañerías y otros útiles de esta naturaleza que se deterioran considerablemente con la acción del tiempo y el aire.

Es de suma urjencia terminar esta obra, y colocarla en el año 1918. La suma que se necesita para su terminacion es pequeña en relacion con los beneficios que va a producir. Con doscientos cincuenta mil pesos puede terminarse; hago indicacion para que se consulte esa suma.

El señor **Somarriva**.—Pido que el proyecto y el contraproyecto del señor Claro, despues de aprobado el asunto en jeneral pasen a la Comision de Gobierno o de Industria o de Obras Públicas, porque estimo que en el proyecto hai muchas ciudades de importan-

cia que no figuran.

El señor **Alemparte**.—Como Traiguén, por ejemplo.

El señor **Somarriva**.—Si no se procede como indico, el debate será interminable.

En el proyecto no figura, por ejemplo, la ciudad de Ovalle.

El señor **Robles**.—Aprobemos en jeneral el proyecto.

El señor **Claro Solar** (don Raul).—Parece que hai acuerdo para prorrogar la hora por cinco minutos, a fin de aprobar en jeneral el proyecto.

El señor **O'Ryan**.—Aprobemos en jeneral el proyecto.

El señor **Rosselot** (Presidente).—No hai acuerdo para prorrogar la hora.

Se levanta la sesion.

—Se levantó la sesion.